



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



[Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando den crédito y licencia a las nuevas creaciones bajo los mismos términos. Esta licencia suele ser comparada con las licencias copyleft de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la suya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial.

[http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS
GONZAGA”
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO,
MENCION: CIENCIAS PENALES**



TESIS

**LA IMPRESCRIPTIBILIDAD, SANCIONES Y
REBAJA DE LA EDAD FRENTE AL INCREMENTO
DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL PERÚ –
AÑO: 2017**

Línea de Investigación:

**Sociedad, desarrollo sostenible, política pública
y medio ambiente**

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO:

MAGISTER EN DERECHO PENAL

PRESENTADO POR:

**Abog. MIRTHA MARÍA AVALOS CHIPANA
ASESOR**

**DR. ADOLFO GUILLERMO GAVILAN ORE
ICA - PERÚ**

2021

TITULO:

La imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú – Año: 2017

Línea de Investigación:

**Sociedad, desarrollo sostenible, política pública y
medio ambiente**

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada:

A mi querida familia que siempre la llevo presente en el trajinar cotidiano de mi vida y con mucho amor, cariño y esfuerzo a mi madre ejemplo de fortaleza y tenacidad, a mis hijas y esposo, que son las personas más importantes en mi vida para superarme y salir adelante por el apoyo incondicional, por la admiración y comprensión para concretizar mi anhelo.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco a Dios y a las personas quienes me llenan de orgullo y que desde siempre han sido ejemplo de fortaleza y motivación, acompañándome en momentos difíciles y de alegría, gracias a mi madre por sus esfuerzos, orientación y apoyo al hacer realidad una meta más, optar el Grado de Magíster en Derecho Penal.

INDICE

	Pág.
Caratula	i
Título de Investigación	ii
Línea de Investigación	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice	vi
Resumen	ix
Summary	x
Contracarátula	xi
Introducción	xii
 CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	
1.1. Antecedentes.	14
a) Antecedentes Internacionales	14
b) Antecedentes Nacionales	17
c) Antecedentes Locales	21
 1.2. Bases Teóricas	 22
1.2.1. La prescripción - etimología.	22

1.2.2. La prescripción en nuestro ordenamiento jurídico.	23
1.2.3.-La imprescriptibilidad de los delitos en el Perú.	24
1.2.4.-La Delincuencia Juvenil en el Perú.	25
1.2.5. El Sistema Penal Juvenil en el Perú.	26
1.2.6. Incremento de la delincuencia juvenil en lima	28
1.2.7. Avance de la delincuencia juvenil en el país.	29
1.2.8. Principio de legalidad.	31
1.2.9. Breve diferencia entre acto y autor	32
1.2.10. Principio de la tipicidad	33
1.2.11. Principio de culpabilidad	44
1.2.12. Principio de la proporcionalidad de la pena	36
1.2.13. Principio del bien jurídico	37
1.2.14. Principio de antijuridicidad material	38
1.2.15.- Sistema penal juvenil.	39
2.2.16.- Convención sobre los Derechos del Niño	40
1.3. Marco Conceptual	41

CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Situación Problemática.	45
2.2 Formulación del Problema.	45
a) Problema General	46
b) Problemas Específicos	46
2.3 Justificación e Importancia de la Investigación	48
2.4 Objetivos de la Investigación	51
a) Objetivo General	51

b) Objetivos Específicos	52
2.5 Hipótesis de la Investigación	52
a) Hipótesis General	52
b) Hipótesis Específicas	52
2.6 Variables de la Investigación	53
a) Identificación de Variables	53
b) Operacionalización de Variables	54
CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	
3.1. Tipo, Nivel y Diseño de Investigación	55
3.2. Población y Muestra	56
CAPÍTULO IV: TÉCNICAS EINSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	
4.1. Técnicas de Recolección de Datos	58
4.2. Instrumentos de Recolección de Datos	58
4.3. Técnicas de Procesamiento, Análisis e Interpretación de Resultados	58
CAPITULO V: CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	59
CAPÍTULO VI: PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓNDE Y DISCUSION DE RESULTADOS	
6.1. Presentación e Interpretación de Resultados	66
6.2. Discusión de Resultados	76
CONCLUSIONES	78
RECOMENDACIONES	80
FUENTES DE INFORMACIÓN	82

ANEXOS	84
1. Matriz de consistencia	85
2. Cuestionario Aplicado	87

RESUMEN

No podemos dejar de señalar que hoy en día nuestra población, región y por ende nuestro país viene atravesando una serie de actos delictivos que aquejan a los ciudadanos y menores de edad, los mismos que son cometidos por adolescentes, muchos de ellos prontuariados y otros dedicados al sicariato, asalto a mano armada, extorsión, asesinato, o asesinato por encargo, entre otros; por lo que dada la circunstancia de contribuir con un grano de arena y quizás con la intensidad que en un tiempo no muy lejano se reduzca el año del infractor adolescente para que pueda ser juzgado con las penas que contiene el código penal. Al respecto el tema de la presente investigación es “La imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú – año: 2017”.

De igual manera, tengo que compartir que la medida jurídica de la privación de la libertad que se pudiera aplica a los adolescentes que cometerían alguna infracción y este sería catalogado como delito, afectaría en dichos adolescentes negativamente la socialización del adolescente autor de una infracción y constituye al mismo tiempo una sanción y una oportunidad de resocialización. Contiene una dimensión coercitiva, pues el adolescente está obligado a cumplirla, y es también educativa, porque su objetivo no se reduce a penar al adolescente, sino promover un sistema educativo, laboral y familiar que facilite su integración social.

ABSTRACT

We cannot fail to point out that today our population, region and therefore our country has been going through a series of criminal acts that afflict citizens and minors, the same ones that are committed by adolescents, many of them registered and others dedicated hit men, armed robbery, extortion, murder, or commissioned murder, among others; Therefore, given the circumstance of contributing a grain of sand and perhaps with the intention that in a not too distant time the year of the adolescent offender will be reduced so that he can be tried with the penalties contained in the penal code. In this regard, the subject of this research is "The imprescriptibility, sanctions and reduction of the age against the increase in juvenile delinquency in Peru - year: 2017".

In the same way, I have to share that the legal measure of deprivation of liberty that could be applied to adolescents who would commit an offense and this would be classified as a crime, would negatively affect in said adolescents the socialization of the adolescent author of an offense and constitutes at the same time a sanction and an opportunity for re-socialization. It contains a coercive dimension, since the adolescent is obliged to comply with it, and it is also educational, because its objective is not limited to punishing the adolescent, but to promote an educational, work and family system that facilitates their social integration.

TESIS

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR

EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGISTER EN DERECHO

MENCION: CIENCIAS PENALES

TITULO:

**LA IMPRESCRIPTIBILIDAD, SANCIONES Y
REBAJA DE LA EDAD FRENTE AL INCREMENTO
DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL PERÚ -
2017**

PRESENTADO POR:

MIRTHA MARÍA AVALOS CHIPANA

ASESOR:

Dr. ADOLFO GUILLERMO GAVILAN ORE

INTRODUCCIÓN

El tema de Investigación, La imprescriptibilidad, las sanciones nuevas y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú – 2017, es un tema muy interesante, lo cual lo pongo de manifiesto en la justificación y en el desarrollo del tema a lo largo de los capítulos de acuerdo al esquema que exige la Universidad, es interesante desde todo tipo de vista, porque en los últimos años la delincuencia juvenil, se ha incrementado notablemente, frente a un sistema jurídico, cuya normatividad considera en nuestra legislación, las penas, delitos, faltas, sanciones e infracciones de acuerdo al código civil, penal, procesal penal de acuerdo al código de niños y adolescentes.

Comprende en el Capítulo I, el problema de Investigación, donde se detalla el problema, se describe, se explica y se plantea la formulación del problema general y problemas específicos.

En el Capítulo II, comprende las bases teóricas doctrinarias, sobre la imprescriptibilidad, las sanciones y la delincuencia juvenil.

En el Capítulo III, se plantea las Hipótesis y variables, los posibles motivos y las causas y consecuencias, al igual, que en el Capítulo IV, los objetivos generales y específicos.

En el Capítulo V, las estrategias metodológicas, donde se sustenta la Investigación, el tipo y el nivel descriptivo y explicativo.

Los fines y objetivos, es la descripción de la problemática, en la cual se analiza la misma, con respecto y se propone alternativas de cambios, frente a una realidad innegable y si a ello le sumamos la corrupción y la pasividad existente, frente al tema, sirven de caldo de cultivo, para que la delincuencia se acreciente, frente a la exigencia de la población, que exige leyes más drásticas, penalidades más severas y duras, proponen cadena perpetua e inclusive pena de muerte, para los delincuentes, según la gravedad de los hechos, frente a la alevosía y premeditación de sus actos delictivos, ya que nuestro sistema jurídico es sancionador.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes

1.1.1. Antecedentes Internacionales

- **Caicedo Bermúdez, Juan Pablo.** (2005), en su Tesis: “Hacia la estrategia integral de prevención e intervención frente a la delincuencia juvenil y de menores en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia”.

Conclusión.- En este caso concreto me permito indicar que es el Estado a través de sus entidades públicas es quien tiene que dotar de políticas educativas, como también políticas de desarrollo urbano a fin de que los jóvenes tengan oportunidades en cuanto a educación, salud, recreo, alimentación, vestido, entre otros con la única finalidad de que no caigan en el mundo de la delincuencia y ser ciudadanos que contribuyan al desarrollo de su localidad, región y por ende del país.

Dicho investigador, también llega a concluir que se debe aplicar estrategias reales y practicas con la única finalidad de cerrar las brechas de falta de apoyo por parte de los gobernantes de turno a nivel nacional, regional y local, por supuesto con la participación de las autoridades de turno que se encuentren involucrados en la problemática de la juventud.

- **Campuzano Holguín, Ulda Alexandra.** (2011-2012), En su Tesis: “El código de la niñez y la acción criminal del adolescente en los delitos de asesinato, presentado en la ciudad de Quevedo, los ríos, Ecuador”.

Conclusión.- La autora de la presente investigación nos da a conocer que los niños y adolescentes que participan en actos de delincuencia y sobre todo de asesinato es por culpa de la desigualdad social; es decir que la existencia de la brecha de estratos sociales hacen posible la comisión de delitos por parte de los niños y adolescentes.

En su opinión necesitan de cariño, amor, desde el hogar, los programas sociales de ayuda, se deben de preocupar por su estabilidad emocional, con la ayuda de médicos especialistas, psicólogos, en la ayuda psíquica emocional, frente al abandono de sus padres y autoridades respectivas.

De igual manera, es importante los cambios y modificaciones en el interior de la normativa del código del niño y adolescente en nuestro país, el mismo que debe contener reglas claras y sobre todo de protección a los agraviados.

- **Henry Vinicio Chiu de León** (2010), Guatemala, en el desarrollo de su Tesis “la delincuencia juvenil consecuencia principal de la desintegración familiar y el paradigma jurídico, económico y sociológico de solución”.

Conclusión.- En este aspecto el investigador también es claro al señalar que la desintegración familiar trae consigo actos de delincuencia que muchas veces es difícil de sustituir, salvo por acciones concretas del estado con terapias a largo plazo.

En nuestro departamento y por ende en nuestro país la familia disfuncional trae consigo que sus menores hijos, en este caso los adolescentes tengan que sufrir la separación de sus padres y el abandono de los padres, y que a muy temprana edad tienen que buscar trabajo y lo que es peor aún que muchos de estos adolescentes se refugian en la delincuencia, drogadicción, pandillaje, entre otros.

- **Cristian Enrique Cabarcas Mercado (2017)** en sus Tesis “Factores de Riesgo de la Delincuencia Juvenil desde la perspectiva del tipo penal de Hurto en Sabanalarga Atlántico 2015-2016”. Barranquilla. Colombia.

Conclusión.- En efecto, vale afirmar que la falta de control, y de compromiso de los padres con los hijos, la no guía al menor en sus acciones, falta de corrección de acciones y

actitudes, son determinantes a la hora de que un adolescente caiga en las manos de la delincuencia. Por ello, cabe afirmar que es importante que los padres tengan que velar por el desarrollo integral del niño y adolescente, primero dándole cariño y estabilidad emocional, para luego brindarle educación, alimentación para forjarse su crecimiento y desarrollo emocional.

Muchas veces es el ambiente, entorno social o en todo caso la realidad y el mundo que le rodea quienes van a contribuir que el adolescente tenga que adaptarse a ese mundo o hábitat y tomar acciones negativas que van a contribuir en forma negativa con su conducta delictiva, causando perjuicio a su propia integridad, a su familia como también a la sociedad en su conjunto.

2.1.2. Antecedentes Nacionales.

- **Villantoy Valdivia, Guadalupe. (2014). Tesis:** Criminalidad juvenil, presentado en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Conclusión.- en esta oportunidad me permito coincidir plenamente con el investigador, pues son los aspectos sociales, culturales y económicos, entre otros los que contribuyen de una manera significativa en las actitudes y acciones del niño y adolescente, luego en la juventud y porque

no decirlo a lo largo de su vida, tomando el camino equivocado e incorrecto, pero es allí donde la familia en primer lugar tiene que jugar un papel importante para ir formando su personalidad y desarrollo tanto emocional como también educativo.

Mientras que será el Estado quien tenga que jugar el rol de dotar sistemas de educación y sobre todo de brindar trabajo para los padres de los niños y adolescentes a fin de que le brinde un crecimiento adecuado con todas las oportunidades para enfrentar la vida.

- **Ninaquispe Gil, Karim Virginia.** (2012). En el desarrollo de su Tesis: "El principio de Imprescriptibilidad en los delitos contra la humanidad en el proceso de judicialización peruano", para optar el grado académico de Magíster en derecho, mención ciencias penales. La autora afirma que el Estado tiene la obligación de proteger los derechos humanos, por lo que tiene que investigar y sancionar, cuando se cometen crímenes, afectando y violando la dignidad humana.

Conclusión.- Cabe indicar que en el desarrollo de la presente investigación es posible llegar a la conclusión que los delitos que se encuentran prescrito en el código penal así como en las normas de carácter internacional son de fiel cumplimiento; es decir que los delitos simples y comunes se castigan con lo estatuido en el código penal, mientras que los delito de lesa

humanidad son castigados por normativa internacional, en este caso se vislumbra por ante la Corte Internacional de Derechos Humanos – Corte San José de Costa Rica.

Sobre el particular, podemos indicar que es necesario que nuestro país tiene la obligación de cumplir los mandatos de las normas internacionales, pero siempre teniendo en consideración que sea favorable a los agraviados, pero por supuesto también que los sujetos activos, sobre todo si los menores han quebrantado la normativa interna.

- **Zamudio (2015)** sustentó la tesis nombrada “Dimensiones de personalidad y conducta infractora en Jóvenes de 16 a 20 años de edad, del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima”. Afirma que por la necesidad de neutralizar la conducta delincinencial en jóvenes e investiga los factores que no facilitan la reinserción social del adolescente infractor; siendo uno de ellos la falta de investigaciones acerca de la conducta delictiva o infractora y su relación con la personalidad.

Conclusión.- El investigador viene en señalar que luego de una investigación en adolescentes y jóvenes del Departamento de Lima concluye que sus actos se vuelven negativos y cumplen un rol negativo para el desarrollo de su vida. Hechos que se asemejan a nuestra realidad que hoy en vida se ve en nuestro país; es por ello la importancia del desarrollo de la presente investigación para que la sociedad y sobre todo

nuestras autoridades locales, regionales y nacionales tengan actitudes de desarrollo para buscar el bienestar de la población y exista perjuicio en los menores, adolescentes y jóvenes del país.

- **Sulca (2015)** efectuó un trabajo de investigación denominado “Impacto de la motivación en la gestión de una organización policial. El caso de división policial – 1 Lima Cercado (Región policial Lima)”.

Conclusión.- En este caso vengo en compartir plenamente las conclusiones que arriba el investigador, pues es cierto que la Policía Nacional del Perú tiene que tener políticas locales, regionales y nacionales. Como también aplicar criterios de una adecuada organización y por ende aplicar políticas de motivación en los aspectos de una correcta investigación para llegar a obtener los resultados esperados y por ende llegara a la verdad de los hechos y aplicar una correcta y veraz conclusión de sus investigaciones, colaborando de esta manera con la correcta administración de justicia.

En otras palabras, también señala el autor que es sumamente importante la motivación en el trabajo policial fin de que realice su investigación y pueda contribuir en forma satisfactoria en el resultado.

2.1.3. Antecedentes Locales.

- **Cornejo Huachin, Renzo Jesús. (2017).** Tesis: Características socioeconómicas y violencia juvenil en estudiantes de la Institución educativa Abraham Valdelomar Ica - Diciembre 2016”.

Conclusión.- Al respecto debemos afirmar que efectivamente la violencia psicológica que presentan los alumnos tanto de la institución educativa como de la universidad se debe a que en sus hogares han vivido un mundo de violencia psicológica y violencia física; por lo tanto es muy difícil que se pueda borrar de la noche a la mañana.

Asimismo, es posible comparar con nuestra realidad jurídica y social, en vista que nuestros niños y adolescentes no tiene un considerable apoyo por parte del estado así como por la familia ni mucho menos por la sociedad, lo que coadyuva con el incremento de estas faltas.

- **Donayre Chacaliza, Juan José. (2017).** En el desarrollo de su Tesis: “La influencia del aumento del sicariato en la Provincia de Ica” presentado para obtener el título de abogado.

Conclusión.- En este caso concreto del aumento de la violencia y de la delincuencia sobre todo en el ámbito juvenil en la Provincia de Pisco se debe a la falta de apoyo por parte de los padres así como también por la falta de apoyo de las instituciones políticas, educativas y de todos los que tiene que ver con la correcta

administración de justicia. Efectivamente, gracias el desarrollo de la presente investigación es posible arribar que en una región que es supuestamente tranquila.

Es decir que no cuenta con antecedentes ni actos contrarios a las costumbres, morales, religiosas, ni mucho menos contrario a las normas jurídicas; pero con la aparición de los actos negativos donde el protagonista es nada menos que los niños y adolescentes se rompe el esquema de que los niños son el futuro del Perú; por lo que es de vital importancia la aparición de nuevas leyes que tiendan a la rebaja de la edad a fin de que los justiciables puedan someter a castigo a los que trasgreda la ley y de esa forma la búsqueda de la desaparición de éstos actos que a la postre serán mucho peor.

2.2. Marco Teórico.

2.2.1. La prescripción - etimología.

Proviene de la palabra Latina “Praescriptio”, es decir “prae”, significa delante o antes, y de la palabra scriptus, es decir prescrito, lo que significa que prescribe, acaba, dictamina, se fija, indicar, determinar, recetar un remedio, en términos legales responsabilidad, obligación, acción de extinguirse por haber transcurrido un cierto periodo de tiempo, en termino legales.

En otras palabras, la prescripción funciona cuando ha transcurrido el tiempo en demasía sin que la autoridad competente o las veces que haga no han podido identificar

mucho menos sentenciar a un sujeto activo que haya cometido un acto delictivo; por lo que la acción penal que hubiese sido incluido, así como la pena que hubiese sido impuesta ha quedado sin valor alguno.

2.1.2. La prescripción en nuestro ordenamiento jurídico.

En el ordenamiento jurídico peruano y de acuerdo a nuestro código penal peruano y el código de procedimientos penales que tiene la estructura y considera tres etapas: La Investigación preparatoria, La fase Intermedia y La etapa del juzgamiento.

El código de procedimientos penales, contempla lo siguiente: La instrucción o periodo investigador y El juicio. El código procesal penal, impone un plazo de 60 días más una prórroga de 30 días. “Si el criterio del Fiscal superior, fue distinto al Fiscal Provincial, se puede ordenar al último que denuncie el caso y de confirmarse la resolución archivada por el Fiscal Provincial, la denuncia se archiva definitivamente, pero afirma que si se archiva por prescripción.

No habrá forma de abrirla nuevamente, por los plazos, ya que habría caducado”. (Lamas Puccio-2017), el mismo viene en precisar, que un delito no puede ser enmarcado para siempre con los años, solo se puede sancionar un delito, siempre y cuando este no haya prescrito.

De acuerdo a nuestro código penal y los artículos 80 y 83, la prescripción, pueden ser de dos tipos: Ordinaria y Extraordinaria. La prescripción ordinaria se inicia, cuando el delito tiene el plazo máximo de la pena y cuando el fiscal realiza la denuncia, antes que se venza el plazo ordinario, se extiende en forma automática el plazo extraordinario.

2.2.2.-La imprescriptibilidad de los delitos en el Perú.

En el tema de casos de corrupción de funcionarios públicos, en el tema de casos de asesinato de lesa humanidad, los delitos y las penalidades, son vigentes, se mantiene en el País, pero también cabe precisar, que en estos temas se tiene que analizar en los casos de la delincuencia juvenil, que es a donde se quiere llegar, por el aumento de la delincuencia juvenil, aunque suene descabellados, los casos de los jóvenes delincuentes, son pasivos en materia penal, es decir es cuanto a las sanciones de acuerdo a la gravedad de los hechos, no puedes prescribir, ya que estos delitos se contemplan y se aplican normas legales de ordenamiento y readaptación social.

Pero, en los casos de la delincuencia a juvenil, que cometen asesinatos, sicariatos, robos, violaciones y otros que alteran el orden social y jurídico, se tienen que plantear otras alternativas, estos delitos no pueden prescribir, por el hecho de ser menores de

edad, si bien es cierto, son menores, se tiene que plantear otras alternativas, que pueden ser la rebaja de la edad, al momento de las consideraciones del caso.

Es el caso que así lo afirma la jurista penalista Carmen Zazieta, lo que se tiene que sancionar son los agravantes, los hechos, las conductas delictivas, si bien son menores, pero su accionar es la de un delincuente renqueado, si actúan como tal, se tiene que sancionar como tal, con todo el peso de la ley a fin de prevenir y regular su conducta y accionar delictivo.

2.2.4.-La Delincuencia Juvenil en el Perú.

Es indudable, que la delincuencia va en aumento día a día en nuestro País, pro en esta oportunidad nos ocuparemos de la delincuencia juvenil, un grave problema social, que como consecuencia de ello se origina y amplía el tema de la Inseguridad Ciudadana, al parecer es otro olvido de nuestra legislación, si bien es cierto ello constituye nuevas penalidades y sanciones, me refiero a la delincuencia juvenil, cuya consecuencia en opinión de la ciudadanía, es la inseguridad ciudadana y si a ello le agregamos, que estos hechos constituyen delitos contra la seguridad pública y delitos contra la tranquilidad pública.

En el análisis penal de nuestra legislación actual ,es decir el código penal y procedimientos penales, agravan estos hechos la situación

jurídica de los imputados, las personas adultas y los jóvenes involucrados en estos hechos, lo que constituyen serios agravantes y por ser menores de edad, tiene otra tratativa, pero en mi opinión se les debe aplicar todo el peso de la ley, ya que el sistema es acusatoria y condenatorio, si fuera inquisitivo o canónico, los procedimientos u otros propios de la ley, tendrían otros efectos legales, por ello el código de niños y adolescentes, se tendría que cambiar.

En los últimos años se ha incrementado notablemente la participación de jóvenes y adolescentes, incluido la participación de niños, no son hechos de ficción o de laguna película, los niños vienen participando de los hechos delictivos, de violencia, lo que agrava más aún la actual situación del País, cometiendo los delitos o están involucrados en hurtos, robos agravados, violaciones sexuales.

Con todo respeto me permito indicar que la delincuencia juvenil en nuestro país viene día a día incrementándose quizás por la falta de contar con normas jurídicas efectiva y sobre todo reales que permitan el castigo con severidad, pero a la par con implementar políticas claras de prevención a fin d que los niños y adolescentes no sigan cometiendo faltas.

2.2.5. El sistema penal juvenil en el Perú.

El poder judicial en el Perú, se encuentra limitado, existe una demasiada sobre carga procesal en los temas y asuntos propios de

su entorno y si a ello le agregamos el tema de la delincuencia juvenil, inexorablemente amerita una profunda preocupación y hasta prioridad en los temas judiciales, cuando los casos que se presentan, son de jóvenes, adolescentes.

Por ello, en mi opinión facilita el incremento de los actos delictivos y facilita el número cada vez más elevado de menores, que atentan contra la seguridad y tranquilidad pública, pero que curiosamente y comparativamente, la legislación lo permite, por ello en mi modesta opinión de los ciudadanos comunes y población civil, la percepción es que las leyes son blandas y benévolas en estos casos, cuando los hechos y actos delictivos, son propios de avezados delincuentes ranqueados, por su conducta y accionar maduro, feroz y que en nada se distingue de los delincuentes mayores de edad.

Por ello es necesario señalar que el código de menores y adolescentes contribuye como un refugio y sobre todo como una institución que en vez de contribuir con la solución es la que protege, y es en la que se refugian y encuentran un marco legal y jurídico, que sirve como caldo de cultivo, para el incremento de la delincuencia juvenil y en ello se aplican las principales causas del incremento de este sistema y problema social en el País.

2.2.6. Incremento de la delincuencia juvenil en Lima

Ante la presencia de los menores de edad en las bandas delictivas, por ejemplo en la Ciudad de Lima, se incrementan notablemente y ello se refleja en el interior del País, en otras regiones, ya que con

ello evaden el accionar de la justicia peruana, u si son internados son por poco tiempo, agrandando el tema de sobrepoblación interna en los centros de rehabilitación y correccionales, porque allí surge otro problema el del enfrentamiento y lucha por el poder y control de los mismos, para demostrar su ferocidad y el poder que tiene los mismos, para dirigir las acciones al interior de esto locales.

En ello, según mi opinión, influye la cultura, los conflictos familiares, sociales, políticos y el sistema imperante en la sociedad, por ello la globalización influyen el cambio de la identidad y formación personal de los adolescentes y menores de edad, cambiando su forma de vida e influenciando notoriamente, por ello la sociedad joven y menores de edad son víctimas de la discriminación social y exclusión, son considerados incapaces, para enfrentar el medio social.

Por la falta de apoyo por parte del estado, así como por la falta del apoyo familiar tiene fácil acceso a la delincuencia, la falta de oportunidades, de empleo, de salud, educación y espacios para la cultura y el deporte y otros de vital importancia influyen en el contexto social, por lo que se debe tomar en cuenta por parte del sistema jurídico interno.

2.2.7. Avance de la delincuencia juvenil en el país.

En el año 2017, mediante el decreto legislativo N° 1348, se crea el nuevo código de responsabilidad Penal de adolescentes, el cual cuenta con 183 artículos, por lo cual los menores de edad pueden

ser sometidos a proceso penal, por ejemplo los menores de edad entre los 14 y 18 años de edad ,que cometan delitos de Sicariato y Violación sexual con el agravante de muerte, el mínimo será de un año ,10 años de Internamiento en un Centro Juvenil, siendo la pena mínima de 8 años y la decisión del Juez de Turno, por lo que los menores pueden ser juzgados de acuerdo al nuevo código procesal penal, la misma también contempla la creación de una Policía de Menores especializada en estos casos.

Es importante indicar que, en los casos, que el adolescente infractor, cumpla con la mayoría de edad, estando internado por una infracción cometida, ya no será posible que al cumplir su mayoría de edad sea trasladado a un centro penitenciario, sino gracias a esta normativa debe permanecer en el centro juvenil hasta que cumpla la medida aplicada según ley.

Por lo que bajo este contexto, en mi opinión, los cambios aplicados siguen siendo benévolos, permisivos, sigue protegiendo al menor de edad y a la delincuencia juvenil, deben ser sancionados y castigados, según el código penal peruano y las sanciones o infracciones al momento de cumplir la mayoría de edad, deben convertirse en delitos, sancionados de acuerdo a ley, cambiando y modificando los artículos 46,ya que estas acciones atentan contra la seguridad pública, son formas agravadas y son delitos que

atentan contra la tranquilidad pública, incluir los cambios en el Título XII y Título XIV, del código penal.

Otra de las propuestas en mi opinión, es de establecer alianzas estratégicas, con el sector educación, dar mayor presupuesto al mismo, para fijar los lineamientos de una correcta y adecuada educación en valores, trabajar la parte axiológica, ética, moral, establecer nuevos paradigmas de ayuda social, establecer comedores escolares, la educación premilitar, el desarrollo y aplicación del calendario cívico escolar, la formación de los lunes cívicos, entre otros.

Sobre el particular me permito opinar que se debe realizar un cambio profundo en el sistema educativo, creando nuevas normas educativas, establecer horas efectivas de clases, la aparición nuevamente del curso de Filosofía, así como también del curso de Educación Cívica, con la finalidad de crear la conciencia cívica, y poner en práctica el cumplimiento de los valores cívicos a fin de que no se pierda la Identidad Nacional, Regional y Local.

2.2.8. Principio de legalidad.

Según Cabanella Guillermo (1976) define el principio: "Como el primer instante del ser, de la existencia de la vida, razón, fundamento, origen". El máximo principio que consagra la legitimidad y legalidad del derecho penal es el aforismo del nullum crimen, nula poena sine praevia lege. En este sentido el autor

Fernando C. (1989). Señala que "el principio de legalidad de los delitos y de las penas es el supremo postulado político criminal del derecho penal moderno, su importancia se observa en los Derechos del hombre y el ciudadano de 1789".

El Principio de Legalidad, se exige que el delito se encuentre expresamente previsto en una Ley Formal, previo, descrito con contornos precisos de manera de garantizar la seguridad del ciudadano, quien debe saber exactamente cuál es la conducta prohibida, y, así mismo, cuáles son las consecuencias de la trasgresión o las penalidades que siguen a su conducta lesiva a los bienes protegidos por la norma penal.

Es decir que la norma debe prever en forma taxativa las sanciones que el sujeto activo se hará acreedor en el caso que haya trasgredido la norma penal. En otras palabras, el estado debe emitir nuevas leyes acorde con el cambio de nuestra sociedad, así como estando a la realidad en que vivimos día a día con la única finalidad de castigar con todo el peso de la ley para castigar a los adolescentes y jóvenes que han delinquido cuando grave perjuicio a los ciudadanos.

2.2.9. Breve diferencia entre acto y autor

Se habla de un derecho penal del acto cuando las normas punitivas se dirigen a lo que el hombre hace y no a lo que es, vale decir, a su conducta social y no a su modo de ser, su carácter, su

temperamento, su personalidad, su pensamiento, su afectividad o sus hábitos de vida. En tal sentido el autor Fernando C. (1989).

Se refiere a la "La exigencia de un tal derecho, que constituye la base de su orientación ideológica, política, depende del grado en que se realice el principio del acto, es decir, en que efectivamente la represión penal no alcance sino las acciones externas e ínter subjetivas del hombre. Un puro derecho penal de acto sigue siendo en el mundo un derrotado, pero el principio del acto sí registra una notoria prevalencia en los ordenamientos democráticos".

Cabe indicar que todo acto es de entera responsabilidad del autor, según lo señala nuestro código penal, código procesal penal, así como nuestra abundante doctrina donde se establece que efectivamente el sujeto activo será investigado y estando a la conclusión que arribe el representante del ministerio público, así también estando a los medios probatorios fehacientes y contundente que acrediten la responsabilidad de este, para que de esta manera pueda ser juzgado, por supuesto atendiendo a las garantías de tener un abogado que le asista y atener un proceso judicial justo.

2.2.10. Principio de tipicidad

Para que un hecho sea "típico", basta que una ley lo prevea, no importa de qué manera. La tipicidad es un elemento del delito que implica una relación de perfecta adecuación de total conformidad entre un hecho de la vida real y algún tipo legal o tipo penal. Se

entiende por tipo legal, la descripción de cada uno de los actos acciones u omisiones que la ley penal considera delictivos.

Mendoza (1986). Señala: "La tipicidad es aquella cuando la acción humana viola una norma, sino además debe reunir otros elementos de encuadre en algunas de las figuras que establece el Código Penal, o, en leyes especiales. Jiménez de Asúa define la tipicidad como "La abstracción concreta que ha trazado el legislador descartando detalles innecesarios para la determinación del hecho que se cataloga en la ley como delito.

El principio de legalidad, entendido en tan amplio sentido formal, no significa mucho en el orden de las garantías individuales, pues ni auto limita sensiblemente el poder punitivo del Estado, ni estorba la arbitrariedad judicial, ni en realidad determina la conducta punible. Para que la garantía de tipicidad no sea, en el moderno derecho penal liberal, un "rey de burlas".

El criterio conocido por la doctrina internacional como principio de determinación del hecho y de la pena, función que se le asigna de modo privativo a la ley. En este caso concreto, es posible indicar que es el propio estado a través de las normas legales quien tiene la obligación de estatuir en las normas legales las sanciones que el sujeto activo deberá ser acreedor por haber delinquido, es decir por haber trasgredido las normas; por lo que podemos concluir que las normas legales deben establecer cada una de las acciones que se deberá sancionar con todo el peso de la ley al sujeto activo que trasgredió esta norma legal.

2.2.11. Principio de culpabilidad

El concepto de culpabilidad según Grisanti Aveledo (2000), se refiere a que "Es el conjunto de presupuestos que fundamentan la reprochabilidad personal de la conducta antijurídica". La imputabilidad es un supuesto indispensable de la culpabilidad, es por ello, que el autor se refiere a que es la imputabilidad se le llama "capacidad de culpabilidad", para ser culpable hay que ser imputable.

Siguiendo este orden de idea, la culpabilidad es normativa porque es una referencia a la norma de valoración del legislador a un juicio de valor, propiamente de desaprobación, de reproche, en razón, de una conducta que se presenta como contraria al deber impuesto por la norma.

De igual manera, la culpa en sentido estricto está definida como la falta de intención en el sujeto activo de provocar las consecuencias que el acto que emprende pueda suscitar en agravio de personas que nada tienen que ver con el accionar; por lo que es posible indicar que en la psiquis del sujeto activo no se representó mentalmente el resultado de su accionar, el mismo que trasgredió la norma legal, así como le causó grave daño al agraviado. De igual manera, podemos señalar que el dolo es la intención de cometer el acto en cuestión y consecuentemente.

Es aquí donde podemos afianzar que con esta figura si el sujeto activo tuvo la intención de causar daño al agraviado, o en todo caso

planificó el ilícito penal para salir airoso u obtener satisfacción a sus apetitos personales o de grupo necesariamente tiene que ser castigado con todo el rigor de la ley, aun cuando sea adolescente, con la finalidad de crear conciencia de castigo a todo aquél que trasgrede la normativa, de lo contrario lo único que se estaría creando niños, adolescentes y jóvenes con desprecio por la persona y por la vida misma.

2.2.12. Principio de proporcionalidad de la pena

Desde Beccaria, hasta Carrara, desde Locke hasta Feuerbach, todo el esfuerzo humanista en lugar de llevar a la supresión de las penas crueles habría llevado a sumar penas humanas a las penas inhumanas". Y en este sentido, tal como lo señala el autor, que todas las teorías positivas de la pena responden a las estructuras siguientes: a) asigna a la pena una función manifiesta determinada. b) asigna al derecho penal la interpretación de las leyes que dispone una coacción que se ajusta a esa función, c) conforme a la interpretación de las coacciones con la función asignadas, las agencias jurídicas (Tribunales) deciden a su respecto en cada caso, con exclusión de todo el resto de la coacción estatal.

En esta oportunidad debo ser enfática al señalar que desde tiempos remotos y a través del estudio de juristas e investigadores se ha llegado a la conclusión que las penas por más severas que sean siempre van a tener opositores, pues sin ir muy lejos que en nuestro propio país a pesar que la delincuencia juvenil a arrasado

los márgenes de permimisibilidad así como ha resquebrajado nuestra propia convivencia humana dejando de lado nuestra propia norma legal así como nuestra norma moral, principio y valores.

Atendiendo a ello es tiempo de reflexión por arte de los operadores de justicia a fin de unificar criterios primero de dotar de políticas educativas que sean capaz de persuadir y erradicar los actos delincuenciales por parte de nuestros adolescentes y jóvenes de nuestro departamento, región y por ende del país. Aunque para ello es no menos importante el cambio de nuestra política jurídica en vista que los tiempos y nuestra realidad ha rebasado los alcances de la normativa; por lo que es urgente loa dación de nuevas normativas a fin de frenar el avance de las infracciones, los mismos que son cometidos por adolescentes, destruyendo con ello no solo su juventud sino también las posibilidades de ser una persona de bien capaz de contribuir con el desarrollo del país.

2.2.13. Principio del bien jurídico

El concepto del bien jurídico es el derecho penal nuclear para la realización de este principio, pero inmediatamente se procede a equiparar el bien jurídico lesionado o afectado con bienes jurídico tutelados identificado dos conceptos sustancialmente diferentes, pues nada prueba que la ley penal tutele un bien jurídico, dado que lo único verificable es que confisca un conflicto que lo lesiona o pone en peligro.

En este mismo orden, debemos indicar que es el bien jurídico que se protege a la comisión de cualquiera de los delitos cometidos por el sujeto activo, es decir que cada delito que se comete tiene un bien protegido; por lo que podemos indicar que para la comisión del delito de violación sexual el bien protegido es la indemnidad sexual, en vista que se estaría resquebrajando la libertad sexual de la mujer quien tiene la libertad de tener relaciones sexuales con su propia voluntad.

2.2.14. Principio de antijuridicidad material

De acuerdo con su disposición teológica y protectora, los tipos penales encuentran su razón de ser y los límites de su funcionamiento en la tutela punitiva de determinados bienes jurídicos. Ello significa, sobre todo, que el delito no se agota formalmente en la previsión o definición que de él hace la ley, sino que substancial o materialmente consiste en una conducta humana que lesiona o amenaza seriamente uno o varios de tales bienes.

En este orden de ideas me permito indicar que el derecho es un todo unitario y coherente, en cuyo seno rige el principio lógico de no contradicción; una acción no puede ser simultáneamente conforme y contraria a las reglas que integran ese todo. Es decir que el derecho penal no contiene ilicitudes que no sean tales para el resto del derecho.

La antijuridicidad es una sola; no se puede sostener la tesis de una antijuridicidad específicamente penal: la unidad de esa totalidad normativa, lo expresa la regla del artículo 1071 Código Civil, el mismo que señala: "el ejercicio regular de un derecho propio o el cumplimiento de una obligación legal no pueden constituir como ilícito ningún acto causa general de exclusión de la antijuridicidad".

Palabras que se repite el Código Penal que en su artículo 34, inc 4, viene en declarar impunes las acciones cometidas por el sujeto activo en tales circunstancias. Asimismo, podemos señalar la existencia de la Antijuridicidad Objetiva y Subjetiva, la misma que será materia de análisis al desarrollar quizás otro tema de investigación penal.

2.2.15.- Sistema penal juvenil.

Es un sistema de administración de justicia que extiende los derechos y garantías del debido proceso a los adolescentes a quienes se acuse de haber participado en la comisión de una infracción a la ley penal. La característica principal de estos sistemas es que la pena es al mismo tiempo educativa y sancionadora, permite la reparación del daño causado y consecuentemente el archivo de la causa con la menor restricción de derechos posible para privilegiar la integración social del joven.

En este orden de ideas es mi deber indicar que el mandato y cumplimiento de la justicia penal de nuestro país en relación al

adolescente que cometen alguna infracción debe ser total y al pie de la letra (Es decir de fiel cumplimiento de lo estatuido en el código penal) es contribuir a que los adolescentes se responsabilicen de sus actos asegurando siempre su bienestar.

La privación de libertad debe ser el último recurso y sólo para infracciones muy graves, y siempre se den prioridad a las medidas socioeducativas; es decir que la pena privativa d libertad debe darse como ultima ratio, es decir se tienen que agotar todos los recursos que la Constitución Política del Estado, así como el código penal y otras normativas de carácter internacional así lo conviven. Pero, me permito realizar también otro análisis, puesto que las penas impuestas al adolescente o joven que cometió el ilícito penal deben ser sin dilaciones ni contemplaciones.

2.2.16.- Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en noviembre de 1989, es un tratado de derechos humanos que ofrece un marco de normas mínimas que todos los países deben garantizar para asegurar el bienestar de todos los niños y niñas y define las medidas a tomar para que su desarrollo se realice en una atmósfera de libertad, dignidad y justicia.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce a los niños y adolescentes como "sujetos de derechos" y establece que el Estado, a través de políticas públicas, debe ser el garante de esos

derechos sociales, económicos y culturales. La investigadora se encuentra en total aceptación de los normado por esta convención; pero me permito indicar algunas reflexiones.

Todo ello, servirán para que en un futuro no muy lejano se pueda tener en consideración para poder así todos en su conjunto tomar acciones conjuntas para la erradicación de la delincuencia juvenil, pero con aplicación de acciones socio educativas impartidas por el propio estado como también por los colegios profesionales, Instituciones educativas, universidades públicas o privadas, así como también por las acciones propias delos padres de familia y por ende por la sociedad en su conjunto.

2.3. Marco conceptual

Asalto.

Nombre en masculino, acción o ataque contra otra persona, con la intención de robar, apropiarse de lo ajeno. Violación de las leyes, asalto a la propiedad.

Asesinato.

Delito contra el bien jurídico, atentar contra la vida de las personas, con alevosía, premeditación. Delitos más comunes en la historia, contra las personas.

Alevosía.

En el campo del derecho, noción que se entiende con la intención de los individuos contra otros sujetos, a fin de garantizar la

concreción de unos delitos hacia otro, lo que agrava la situación legal y penal, de quien lo realiza.

Delincuencia juvenil.

Acciones, hechos, comportamientos cometidos por aquellos, que no han alcanzado la mayoría de edad, obedeciendo a muchas causas, son los llamados menores de edad.

Infracción.

Incumplimiento de una norma, la cual regula el comportamiento de acuerdo a circunstancias, menores de edad que cometen algún ilícito penal, no se le considera como tal, sino como infracciones, por ser menores de edad.

Imprescriptibilidad.

A diferencia de la prescripción, en el no se prescribe, las penas las sanciones o hechos conductas delictivas en el campo del derecho, no se agotan, no desaparecen, se mantiene vigentes.

Prescripción.

Hecho o acción jurídica, por el paso del tiempo las penalidades o acciones se extinguen los derechos o adquisición de las cosas ajenas.

Pena Privativa de la Libertad.

Son las acciones penales impuestas a los sujetos o personas, que han cometidos ilícitos penales, actos delictivos, ejecutados e

impuestos por los tribunales de justicia, con lo cual se priva de la libertad y de los derechos civiles, políticos, sociales.

Hecho punible.

Es la Acción Típica, Antijurídica y Reprochable, que reúna también los demás requisitos para la Punibilidad.

Investigación Policial.

Es el proceso metodológico, continuo y organizado, especializado y preciso de análisis y síntesis que la pesquisa policial desarrolla respecto a los diversos aspectos que expliquen la perpetración de un delito a fin de lograr su esclarecimiento.

Pena.

Es una figura previamente creada por el legislador, en forma escrita y estricta, al amparo del "principio de legalidad donde toda persona debe ser castigada si el hecho está previsto en la ley como delito con anterioridad a la comisión del mismo.

Adolescente infractor:

De 12 a 18 años que infringe la ley penal, y será sancionado mediante un proceso penal especial. Requiere un sistema de justicia distinto al de los adultos.

Imputabilidad:

La imputabilidad es la capacidad de una persona para ser alcanzada por la aplicación del derecho penal por la comisión de un delito.

Inimputabilidad:

Es un término que se vincula a la condición de inimputable. Un sujeto inimputable es aquel que no es responsable penalmente de un ilícito que cometió ya que no está en condiciones de comprender su accionar o las consecuencias de éste.

Niño:

Para la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Es menor de dieciocho años de edad. En nuestra legislación: "Todo ser humano desde su concepción hasta los 12 años de edad".

Privación de libertad:

Toda forma de detención, encarcelamiento o internación en un establecimiento público o privado del que no se permite salir al niño o adolescente por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad pública.

CAPITULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.

Nuestro país viene atravesando en los últimos tiempos el avance en forma vertiginosa la delincuencia juvenil, los mismos que viene cometiendo una serie de acciones que van contra la moral, buenas costumbres y otros. Muchas veces en compañía con delincuentes mayores de edad que conjuntamente cometen delitos, como son: robo, robo agravado, violación sexual, secuestro, asesinato, entre otros.

2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En el Perú, durante las últimas tres décadas, se ha incrementado notoriamente, uno de los graves problemas sociales, que atraviesa el País, me refiero a la Delincuencia Juvenil, los menores de edad inmersos en esta temática, cada día son más, al parecer no basta con las estadísticas de las instituciones a cargo de este tema.

Por lo que, abordaremos la parte teórica doctrinaria del tema, las penalidades existentes con respecto a la investigación, la aplicación de nuevas leyes y penalidades y algo, que nos olvidamos los juristas en estos temas y las autoridades representativas del gobierno, es la falta de sistemas y políticas

educativas, mayor inversión en educación, en mi opinión la educación constituye una de las alternativas posibles, para enfrentar con éxito este incremento, pero con pena las autoridades, solo están preocupadas en la construcción de más cárceles, para albergar a la delincuencia, olvidándose de otros sectores.

Por ello la obligación del Estado, los padres, la familia y la sociedad es educar al niño y el adolescente para que el Estado y la sociedad no tenga que castigarlo cuando sea adulto, con ello agrego la necesidad en el plano jurídico de nuevas propuestas para frenar a la delincuencia juvenil, la responsabilidad de los menores de edad, frente a los hechos que cometen y las responsabilidades que se originan de la trasgresión a las normas jurídicas.

2.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la Imprescriptibilidad, sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?

2.2.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS

P.E.1.- ¿Cómo influye el bajo nivel jurídico social en la Imprescriptibilidad, las sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?

P.E.2.- ¿Cómo influye la propuesta de reforma jurídica en la Imprescriptibilidad, sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?

P.E.3.- ¿Cómo influye en las víctimas la Imprescriptibilidad, sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.

1. Delimitación Espacial:

El presente trabajo a investigar comprende el año 2017, en los aspectos jurídicos y legales frente al incremento de la delincuencia juvenil, que afecta a nuestra sociedad en el País.

2. Delimitación Temporal:

La delimitación temporal del desarrollo de la presente investigación comprende entre los meses de enero a diciembre del año 2017.

3. Delimitación cuantitativa

En este contexto comprende a la sociedad en su conjunto, localidades, regiones y el País, afectado por el incremento delincuencia juvenil.

2.2.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

2.2.3.1. Justificación

El desarrollo de la presente investigación, se justifica por lo siguiente:

- Justificación práctica. -

Es innegable, que el presente trabajo, nos indica la realidad socio cultural y la ola de violencia social, criminal, en el cual vivimos, esta problemática, va en aumento cada día, ante la inoperancia e ineficacia de nuestras autoridades y con la existencia de un sistema jurídico, en la cual, las faltas y los delitos cometidos, son sancionados, pero en la práctica son insuficientes, muy leves, en algunos casos cuentan con la complicidad de quienes están a cargo de la administración de justicia.

Es por ello la importancia de los planteamientos o alternativas analizadas ofrecidas en esta parte ayudarían a resolver y analizar con mayor detenimiento a la resolución de los casos presentados, frente a las penalidades de los infractores, para así poder enfrentar con mayor éxito la lucha frontal contra la delincuencia.

- Justificación teórica. -

Se puede afirmar, que las penalidades, la imprescriptibilidad, las sanciones u otros frente a la delincuencia juvenil, no solo

requieren de endurecer las leyes, de ser más drásticos, al parecer nos olvidamos de otros sectores o propuestas, como el fortalecimiento de la educación o el sistema educativo, con la finalidad de educar al adolescente como también fortalecer charlas a los padres para que de algún a manera puedan contribuir impartiendo buenos ejemplos de vida a sus menores a fin de que en el futuro no tengan que dedicarse a delinquir.

Por lo tanto, me permito indicar que el desarrollo de la presente investigación permita concluir que una de las alternativas de solución frente al incremento de la delincuencia juvenil es la aplicación de una política fuerte de educación; por lo tanto, mi humilde opinión sirve para enriquecer y alimentar los actos de corrupción y fortalecer el aumento de la violencia, porque el delincuente, ya sabe que va a ir a cárceles nuevas, con atención y alimentación, entre otras alternativas. Asimismo, es primordial la participación del Estado en la búsqueda de mejoras laborales, así como políticas de socialización.

- Justificación metodológica. -

De acuerdo al esquema exigido por nuestra Universidad Nacional, es un trabajo sistemático, descriptivo, explicativo y cuasi correlacional, lo que nos permite hacer un trabajo de

investigación, diseñado, planificado, sistemático, secuencial, con la aplicación de métodos, encuestas y preguntas, que finalmente tiene que ser procesados, analizados y luego del mismo obtener un producto final.

Para ello, es importante tener en consideración que el objetivo de todo trabajo es la obtener sus conclusiones, aportes, sugerencias, por lo tanto, si se justifica metodológicamente, ya que es un trabajo de investigación científica. Todo ello en cumplimiento de las exigencias de la Escuela de Posgrado de nuestra primera casa de estudios.

2.2.3.2. Importancia

El presente trabajo, titulado: La Imprescriptibilidad, sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú – 2017 es de suma importancia, porque en el planteamiento del problemas, los objetivos, las hipótesis planteadas y el ofrecimiento de marco teórico se analiza la problemática planteada, con las posibles alternativas, conclusiones y las sugerencias del caso a fin de ofrecer un nuevo escenario ,que genere un debate y aportar nuevas alternativas legales, sanciones y penalidad.

Por lo tanto, es de suma importancia, ya que se deben ofrecer otras alternativas nuevas, para cambiar el actual panorama

jurídico, el Congreso, los administradores o instituciones jurídicas, nuevas iniciativas legislativas y la responsabilidad social del estado, al olvidar proteger los derechos humanos y los bienes jurídicos tutelados por el Estado.

La importancia del desarrollo de la presente temática que involucra al estado en su conjunto, a la sociedad, a la familia, los padres de familia; ero fundamentalmente involucra al niño, adolescente y joven de nuestra región, y por ende de nuestro país que día a día por falta de apoyo tanto del estado, de sus padres y de la sociedad son inducidos a cometer actos que dañan la integridad física y psicológica de los demás y que luego cuando adquieren su mayoría de edad se vuelven delitos que causan privaciones de la libertad en agravio no solo de ellos mismos sino también en agravio de su familia y por ende en agravio de la sociedad en su conjunto.

2.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

2.4.1. Objetivo General

Analizar la influencia de la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

2.4.2. Objetivos Específicos

O.E.1.- Describir la influencia del bajo nivel jurídico social en la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al

incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2018.

O.E.2.- Determinan la influencia de la propuesta de reforma jurídica en la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

O.E.3.- Explicar la influencia en las víctimas de la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

2.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.5.1. Hipótesis General

Influye significativamente la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

2.5.2. Hipótesis Específicas

H.E.1.- Influye significativamente el bajo nivel jurídico social en la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

H.E.2.- Influye significativamente la propuesta de reforma jurídica en la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

H.E.3.- Influye significativamente en las víctimas la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

2.6. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

2.6.1. Identificación de las variables.

Variable Independiente

La Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad.

Variable Dependiente

Incremento de la delincuencia juvenil.

2.6.2. Operacionalización de las Variables

Variables	Definición	Indicadores
Variable Independiente La Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad	Concepto, definición en términos jurídicos, referente a la no caducidad, no extinción de penalidades, sanciones, frente a los delitos cometidos por personas en agravio de otras, con lo cual según los hechos, no deben de prescribir, se mantiene latentes, vigentes en el sistema jurídico peruano, tomando en cuenta la edad y la rebaja de la misma frente a la delincuencia juvenil.	Delitos Acciones Asesinatos Robos Hurtos Violaciones Edad Situación socio-educativa Situación socio-económica.
Variable Dependiente	Acciones en aumento de los delitos, asaltos cometidos	Edad Estadísticas

Incremento de la delincuencia juvenil	por los menores de edad, pero de acuerdo al mismo, son consideradas como infracciones.	Denuncias Asaltos Robos Educación Sexo Legislación Leyes Normatividad
---------------------------------------	--	--

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Nivel y Diseño de Investigación

3.1.1.- Tipo, nivel de Investigación. -

La Investigación, es del tipo Básica, que busca nuevos tipos de conocimientos, afrontando y superando las dificultades en el desarrollo. Investigación no experimental, porque no se modifican las variables, es descriptiva, porque nos permite detallar, la presencia de situaciones propias en entorno o medio en el cual se presentan las realidades problemáticas.

Según las variables, que se presentan y el tratamiento de las mismas, es una Investigación Cuantitativa, los datos se van a obtener mediante la recolección de Información y luego se aplica las estadísticas adecuadas, para de esta manera llegar a la correcta conclusión y recomendación de la presente investigación.

3.1.2.- Diseño de la Investigación. –

Es un tipo de Investigación Descriptiva, porque nos permite describir la realidad sociocultural que hoy en día viene atravesando nuestros jóvenes en nuestra región y por en nuestro país.

3.2. Población y Muestra

5.2.1.- La Población. –

Según Tamayo y Tamayo. (2010), La Población es la totalidad, sobre la cual se va a trabajar, está constituida por 120 ciudadanos.

5.2.2.- Muestra. –

Según Tamayo y Tamayo (2010), la muestra solo es representativa, de la población, es una parte o porción, está constituida por 117 ciudadanos., para hallar el caculo de la población y muestra se empleará la siguiente fórmula de Richard Sheaffer.

Procesando los datos se obtiene:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

Z= Nivel de confianza 1.96 (confianza al 95%)

N=Población o censo 120

p=Probabilidad a favor 0.5%

q=Probabilidad en contra 0.5%

E=Error de estimación 1.00 (error es de 1%)

n=Muestra.

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 120}{0.01^2 (120 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

n= 119.

3.3. Técnicas de Recolección de Datos

Técnica - Instrumento:

Encuesta – Cuestionario.

3.4. Instrumentos de Recolección de Datos

Están constituidas por la encuesta, libros.

3.5. Técnicas de Análisis e Interpretación de Resultados

Los resultados, libros, revistas, serán procesados, analizado, tomando en cuenta lo siguiente:

El método Alfa Cronbach, para la validez y viabilidad de los instrumentos de evaluación

Para la Población y muestra la fórmula de Richard Sheiffer

Las Tablas y Gráficos estadísticos, recopilada la información oral.

Escrita, los datos, estos se procesarán, para obtener resultados de los mismos.

CAPITULO IV

TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

4.1. TENICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Se emplearán las siguientes técnicas:

- Observación Directa.
- Análisis documental (análisis de procesos Judiciales).
- Encuesta – Entrevista.
- Interpretación de lo observado.

4.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.

4.2.1 Guía de Entrevista.

Estará compuesta por un conjunto de preguntas específicas para el caso concreto.

4.2.2. El Cuestionario.

Estará integrado por preguntas cerradas, tipo escala referido a los indicadores y las variables materia de investigación

4.2.3. Análisis Documental.

Además, se utilizarán la Guía de Observación y la Guía de análisis documental.

4.3. TECNICAS DE PROCESAMIENTO, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.

Con relación a las técnicas que se sujetara al análisis e interpretación de los resultados se visualizara en los cuadros correspondientes.

CAPÍTULO V

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

5.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL.

- **HIPÓTESIS ALTERNATIVA (H_i).**

Influye significativamente la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

- **HIPÓTESIS NULA (H_o).**

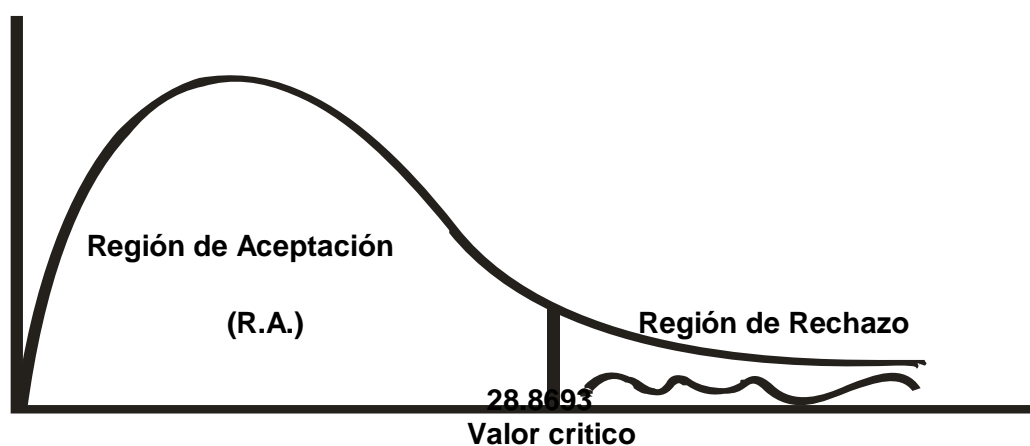
No influye significativamente la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

Para realizar la prueba de Hipótesis en función a los resultados arribados, a un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 1%, se aplicó la prueba del CHI-CUADRADO mediante la siguiente fórmula

$$X^2 = \frac{\sum (f_o - f_e)^2}{f_e}, \text{ considerando los grados de libertad que resultaron}$$

de las filas por columnas $(10-1) (3-1) = 9 \times 2 = 18$ obteniendo el valor crítico de 28.8693 según tabla.

Luego en gráfica se determinó la Región de Aceptación (R.A) y la Región de Rechazo (R.R).



APLICACIÓN DEL CHI - CUADRADO EN FUNCIÓN

A LAS FRECUENCIAS OBSERVADAS

FÓRMULA:
$$x^2 = \frac{\sum (f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Dónde: x^2 = CHI CUADRADO

f_o = Frecuencias Observadas

f_e = Frecuencias Esperadas

Respuestas Nº Cuadro	1			2			3			TOTAL
	f_o	f_e	x^2	f_o	f_e	x^2	f_o	f_e	x^2	
1	84	67.4	4.09	35	47.8	3.43	0	3.8	3.8	119
2	81	67.4	2.74	38	47.8	2.01	0	3.8	3.8	119
3	31	67.4	19.66	88	47.8	33.81	0	3.8	3.8	119
4	8	67.4	52.35	105	47.8	68.45	6	3.8	1.27	119
5	63	67.4	0.29	54	47.8	0.8	2	3.8	0.85	119
6	43	67.4	8.83	65	47.8	6.19	11	3.8	13.64	119
7	58	67.4	1.31	54	47.8	0.8	7	3.8	2.69	119
8	103	67.4	18.8	13	47.8	25.34	3	3.8	0.17	119
9	104	67.4	19.87	9	47.8	31.49	6	3.8	1.27	119
10	99	67.4	14.82	17	47.8	19.85	3	3.8	0.17	119
TOTAL	674		142.76	478		192.17	38		31.46	1190

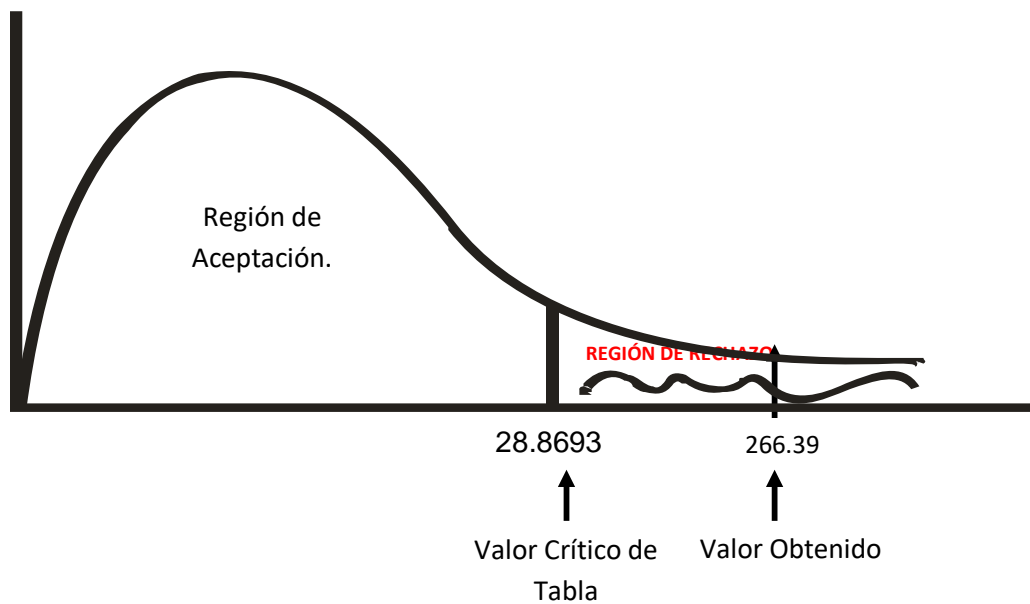
Cálculo de Frecuencias esperadas (f_e)

$$f_{e(1)} = \frac{674 \times 119}{1190} = 67.4 \quad f_{e(2)} = \frac{478 \times 119}{1190} = 47.8 \quad f_{e(3)} = \frac{38 \times 119}{1190} = 3.8$$

$$\therefore \chi^2 = 142.76 + 192.17 + 31.46$$

$$\chi^2 = 266.39$$

En tal sentido, el valor obtenido fue de 266.39; superando el valor crítico de tabla 28.8693; razón por la cual se rechaza la hipótesis Nula (H_0) y se acepta la Hipótesis de Investigación (H_i), donde se afirma que: Influye significativamente la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.



5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

Fórmula: $x^2 = \sum \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$

- $119 \div 3 = 39.67 \rightarrow$ Frecuencia esperada.

a) Hipótesis Especifica (1)

Grados de libertad (GL) = (3-1) (3-1) = 2 x 2 = 4, siendo el valor crítico de 9,4877

Influye significativamente el bajo nivel jurídico social en la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

Hipótesis nula (Ho)

No Influye significativamente el bajo nivel jurídico social en la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

$$\begin{aligned} x^2 &= \frac{(84 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(35 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(0 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(81 - 39.67)^2}{39.67} \\ &\quad + \frac{(38 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(0 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(31 - 39.67)^2}{39.67} \\ &\quad + \frac{(88 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(0 - 39.67)^2}{39.67} \\ x^2 &= 49.54 + 0.55 + 39.67 + 43.06 + 0.07 + 39.67 + 1.89 + 58.88 \\ &\quad + 39.67 \end{aligned}$$

$X^2 = 273$

De acuerdo a los resultados se rechaza la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis Especifica (1), debido a que el valor obtenido (273) supera el valor crítico (9.4877).

b) Hipótesis Específica (2)

Grados de libertad (GL) = (3-1) (3-1) = 2 x 2 = 4; por lo tanto, el valor crítico es de 9.4877

Influye significativamente la propuesta de reforma jurídica en la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

Hipótesis Nula (Ho)

No Influye significativamente la propuesta de reforma jurídica en la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

$$\begin{aligned}x^2 &= \frac{(8 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(105 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(6 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(63 - 39.67)^2}{39.67} \\ &\quad + \frac{(54 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(2 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(43 - 39.67)^2}{39.67} \\ &\quad + \frac{(65 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(11 - 39.67)^2}{39.67} \\ x^2 &= 25.28 + 107.59 + 28.58 + 13.72 + 5.18 + 35.77 + 0.28 + 16.17 \\ &\quad + 20.72\end{aligned}$$

$$\mathbf{X^2 = 253.29}$$

Los resultados nos muestran que se rechaza la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis Específica (2), debido a que el valor obtenido (253.29) supera el valor crítico (9.4877)

c) Hipótesis Específica (2)

Grados de libertad (GL) = (3-1) (3-1) = 2 x 2 = 4; por lo tanto, el valor crítico es de 9.4877

Influye significativamente en las victimas la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

Hipótesis Nula (Ho)

No Influye significativamente en las victimas la Imprescriptibilidad, sanciones y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.

$$\begin{aligned}
 x^2 &= \frac{(58 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(54 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(7 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(103 - 39.67)^2}{39.67} \\
 &\quad + \frac{(13 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(3 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(104 - 39.67)^2}{39.67} \\
 &\quad + \frac{(9 - 39.67)^2}{39.67} + \frac{(6 - 39.67)^2}{39.67} \\
 x^2 &= 8.43 + 5.18 + 26.91 + 101.10 + 17.93 + 33.90 + 104.32 + 23.71 \\
 &\quad + 28.58
 \end{aligned}$$

$$\mathbf{X^2 = 350.09}$$

Los resultados nos muestran que se rechaza la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis Específica (2), debido a que el valor obtenido (350.09) supera el valor crítico (9.4877)

CAPITULO VI

PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

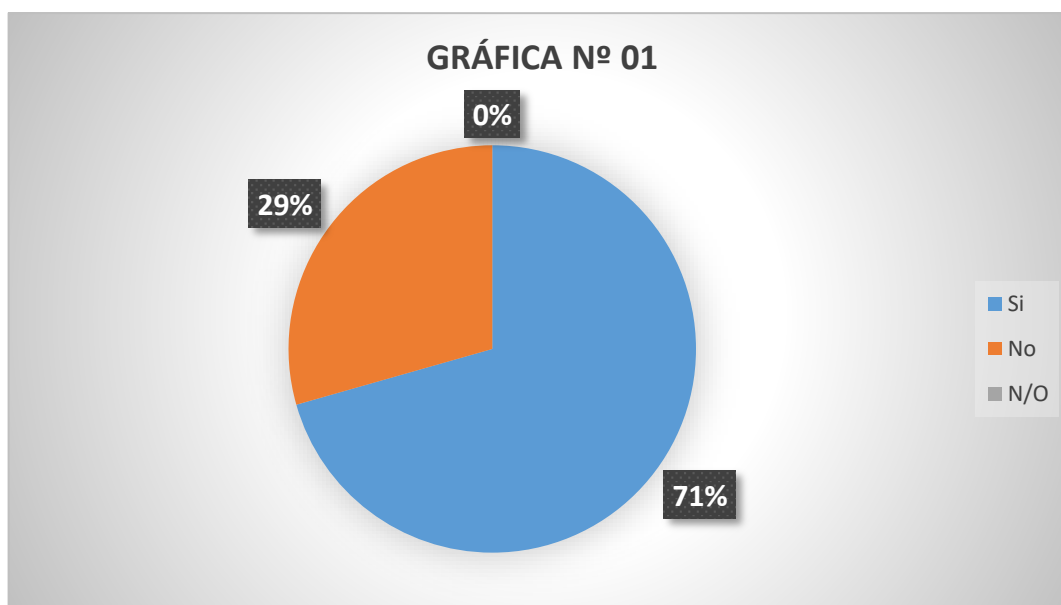
6.1. PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

CUADRO N° 01

¿Cree usted, que influye la minoría de edad en el incremento de la delincuencia juvenil en el Perú, durante el año 2017?

RESPUESTA	N°	%
Si	84	71%
No	35	29%
N/O	0	0%
Total	119	100%

Fuente: Datos encuesta
Elaboración propia de la tesista



Interpretación:

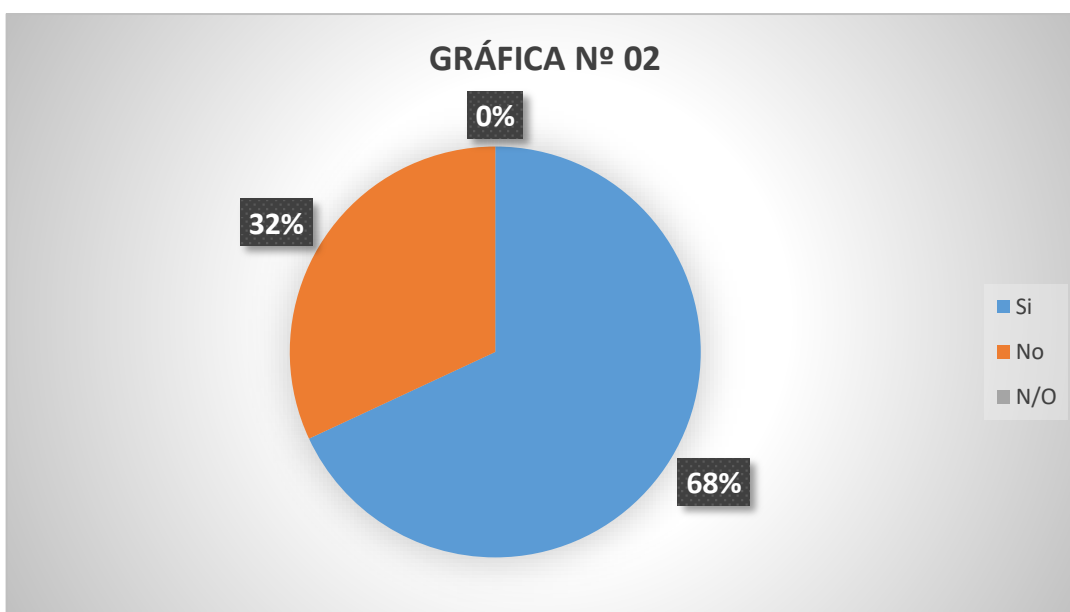
Respondiendo la pregunta N°1, un contundente 71% responden que la minoría de edad influyó en el incremento de la delincuencia juvenil en el 2017 en nuestro país. Asimismo, un 29% responden que la minoría de edad no influyó para que se incremente en el 2017. Por último, un 0 % no opinan.

CUADRO N° 02

¿Influyó la aplicación de la norma jurídica actual frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?

RESPUESTA	N°	%
Si	81	68%
No	38	32%
N/O	0	0%
Total	119	100%

Fuente: Datos encuesta
Elaboración propia de la tesista



Interpretación:

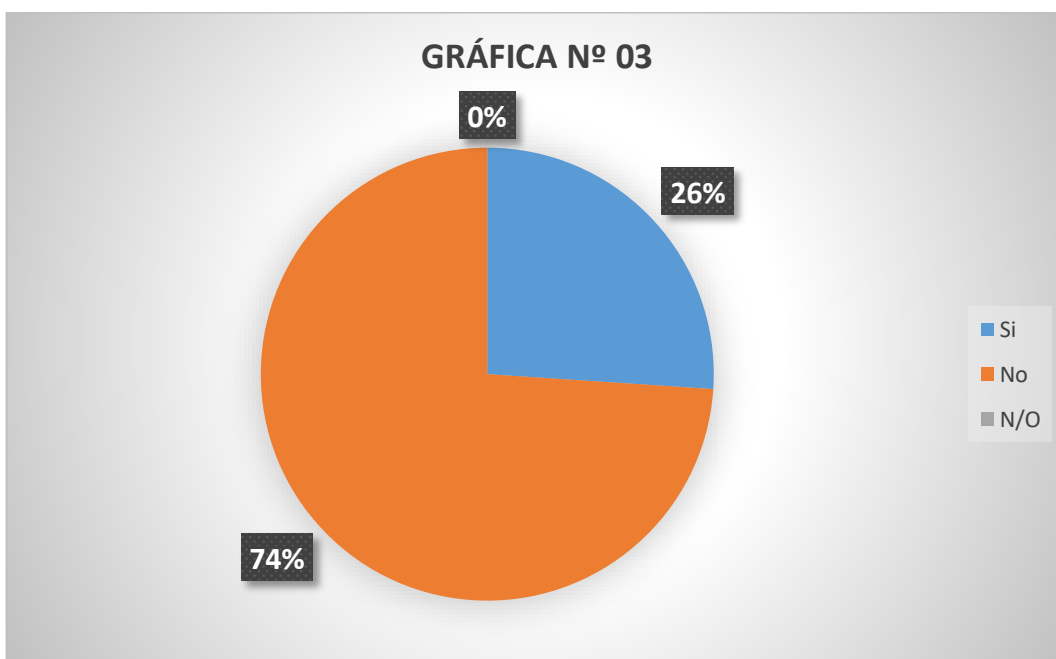
Respondiendo la pregunta N°2, un considerable 68% de los encuestados responden que la aplicación de la normativa influyó en el incremento de la delincuencia juvenil en el 2017 en nuestro país. Mientras que un 32% responden que la dación de la normativa no influyo en dicho incremento. Por último, un 0 % no opinan.

CUADRO N° 03

¿Diga usted si tiene conocimiento de la existencia de alguna propuesta de reforma jurídica relacionado a la Imprescriptibilidad y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?

RESPUESTA	N°	%
Si	31	26%
No	88	74%
N/O	0	0%
Total	119	100%

Fuente: Datos encuesta
Elaboración propia de la tesista



Interpretación:

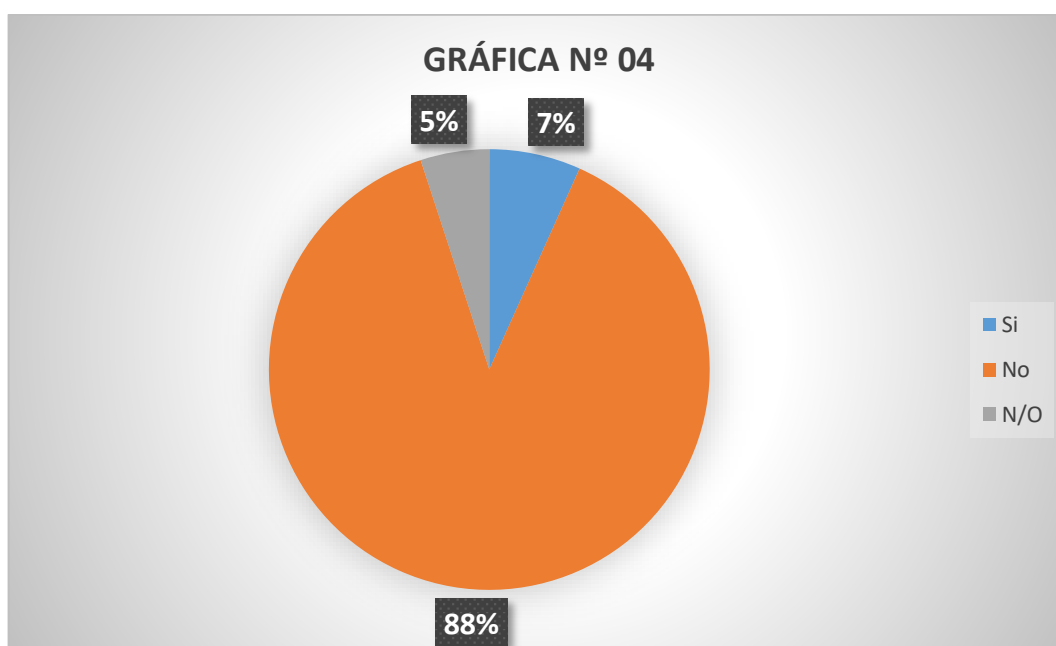
En cuanto a la pregunta N°3, un contundente 74% de los encuestados responden que no tienen conocimiento de alguna propuesta de reforma jurídica a la Imprescriptibilidad y rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el 2017. Mientras que un 26% responden que si tienen conocimiento de propuesta de reforma legales cuanto a la rebaja de la edad. Finalmente, un 0 % no opinan.

CUADRO N° 04

¿Los agraviados se sienten satisfechos con las sanciones aplicadas al adolescente y joven que ha cometido actos de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?

RESPUESTA	N°	%
Si	8	7%
No	105	88%
N/O	6	5%
Total	119	100%

Fuente: Datos encuesta
Elaboración propia de la tesista



Interpretación:

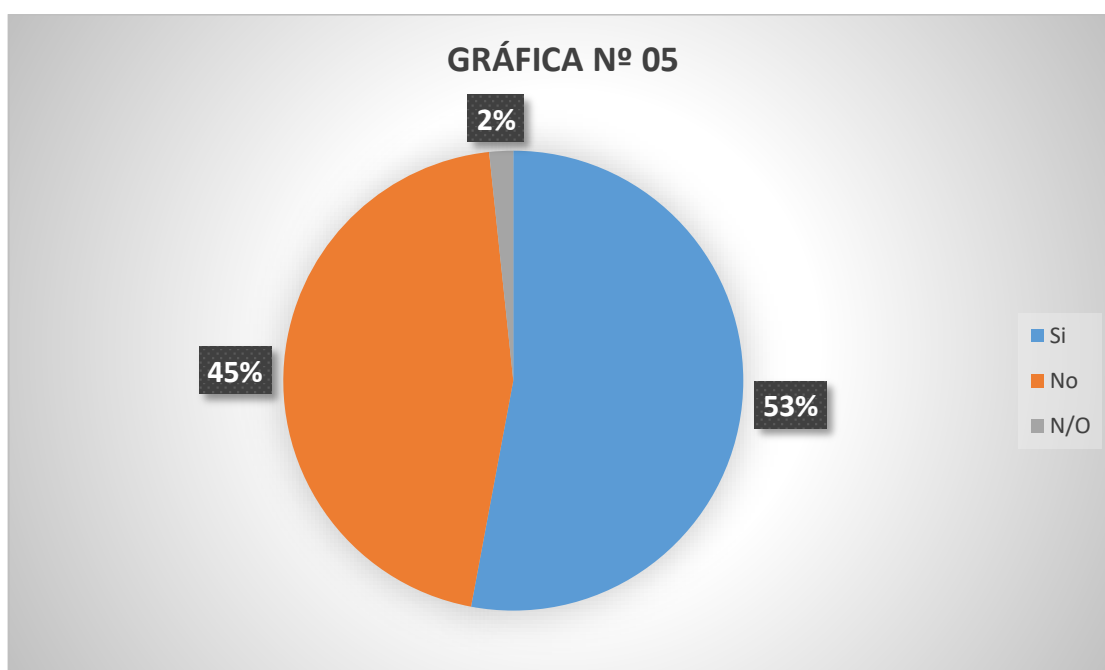
En cuanto a la pregunta N°4, un contundente 88% de los encuestados responden que los agraviados no se sienten satisfechos con las sanciones aplicadas al adolescente infractor. Mientras que un 7% responden que se encuentran satisfechos con las sanciones. Finalmente, un 5 % no opinan.

CUADRO N° 05

¿Influyó significativamente la rebaja de la edad solicitado al infractor para el incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?

RESPUESTA	N°	%
Si	63	53%
No	54	45%
N/O	2	2%
Total	119	100%

Fuente: Datos encuesta
Elaboración propia de la tesista



Interpretación:

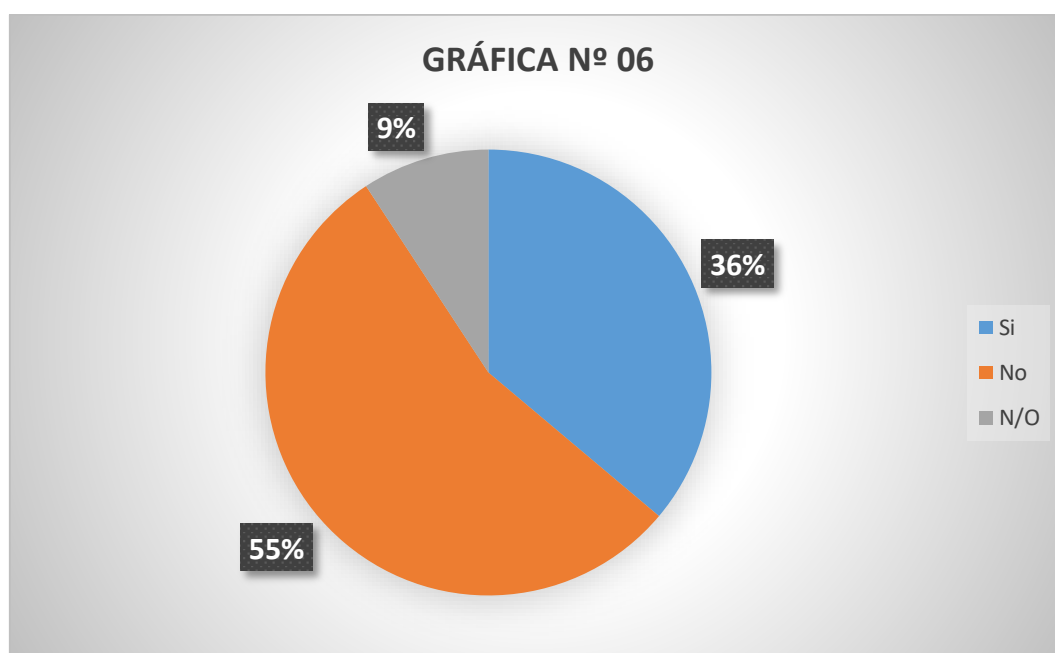
En relación al desarrollo del cuestionario en la pregunta N°5, un 53% de encuestados responden que influyó significativamente la rebaja de la edad del infractor para el incremento de la delincuencia juvenil en el año 2017. Mientras que un 45% responden que no influyó significativamente la rebaja de la edad del infractor. Finalmente, un 2% no opinan.

CUADRO N° 06

¿La rebaja de la edad a fin de solicitar sanciones a corta edad al infractor juvenil frenaría el incremento de la delincuencia juvenil en el Perú?

RESPUESTA	N°	%
Si	43	36%
No	65	55%
N/O	11	9%
Total	119	100%

Fuente: Datos encuesta
Elaboración propia de la tesista



Interpretación:

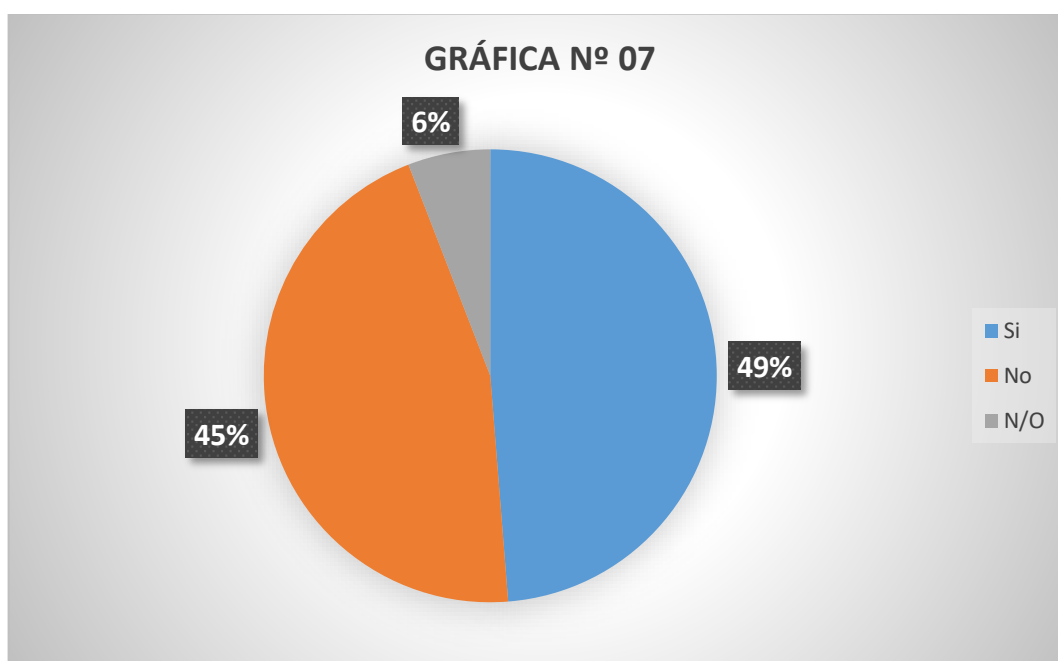
Continuando con el desarrollo del cuestionario en la pregunta N°6, un 55% de encuestados responden que la rebaja de la edad para solicitar sanciones al infractor juvenil no frena el incremento de la delincuencia juvenil. De este modo, un 36% responden que si frena el incremento de la delincuencia. Finalmente, un 9 % no opinan.

CUADRO N° 07

¿Sería provechoso para el estado peruano y la población en general reducir la edad para castigar al infractor juvenil en el Perú?

RESPUESTA	N°	%
Si	58	49%
No	54	45%
N/O	7	6%
Total	119	100%

Fuente: Datos encuesta
Elaboración propia de la tesista



Interpretación:

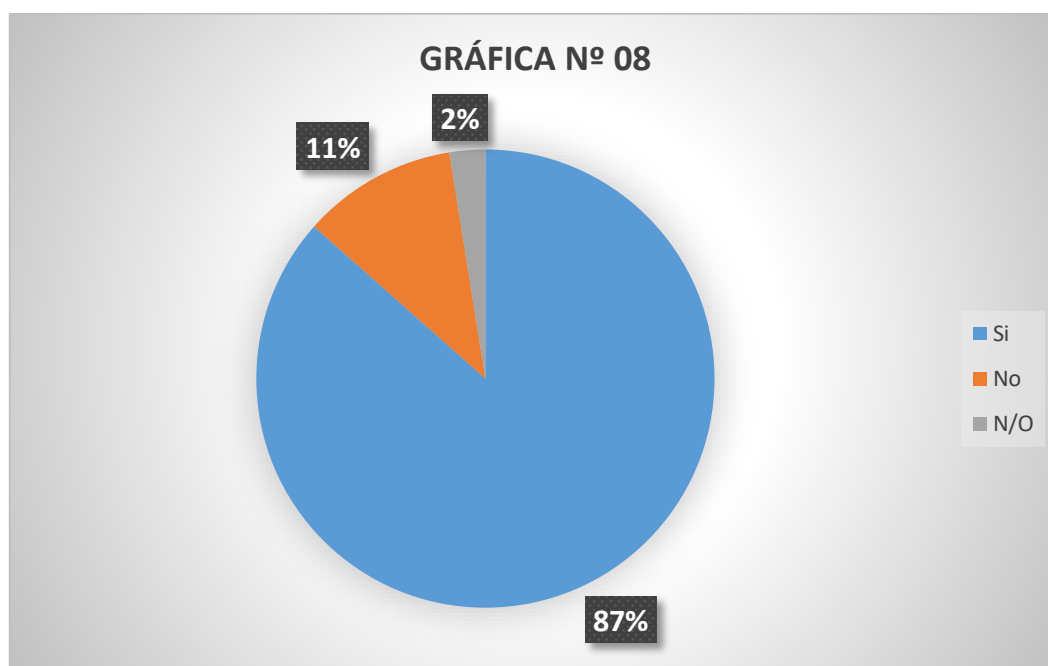
Continuando con el desarrollo del cuestionario en la pregunta N°7, un 55% de encuestados responden que la rebaja de la edad para solicitar sanciones al infractor juvenil no frena el incremento de la delincuencia juvenil. De este modo, un 36% responden que si frena el incremento de la delincuencia. Finalmente, un 9 % no opinan.

CUADRO N° 08

¿Aparte de las sanciones y penas para el infractor adolescente y penas al joven, el estado podría aplicar medidas educativas a fin de que no se incremente de la delincuencia juvenil en el Perú?

RESPUESTA	N°	%
Si	103	87%
No	13	11%
N/O	3	2%
Total	119	100%

Fuente: Datos encuesta
Elaboración propia de la tesista



Interpretación:

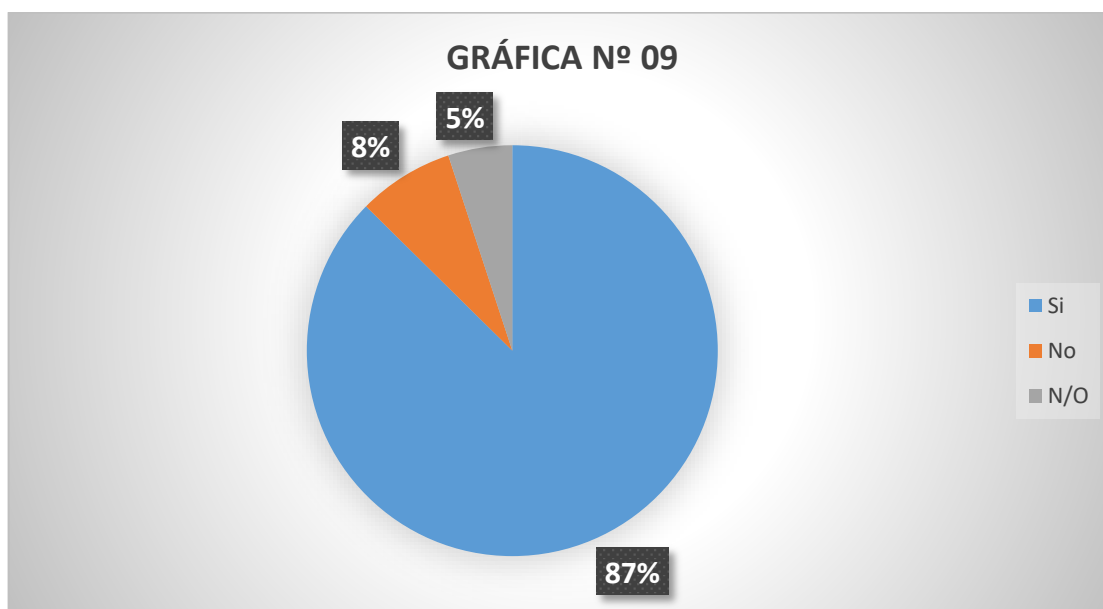
Con el desarrollo del cuestionario en la pregunta N°8, un rotundo 87% de encuestados responden que aparte de las sanciones al infractor adolescente, el estado podría aplicar medidas educativas a fin de que no se incremente de la delincuencia. De este modo, un 11% responden que no es necesario que el estado aplique medidas educativas para frena la delincuencia. Finalmente, un 2 % no opinan.

CUADRO N° 09

¿Influye el aspecto familiar, educativo y social en el avance de la delincuencia juvenil en el Perú?

RESPUESTA	N°	%
Si	104	87%
No	9	8%
N/O	6	5%
Total	119	100%

Fuente: Datos encuesta
Elaboración propia de la tesista



Interpretación:

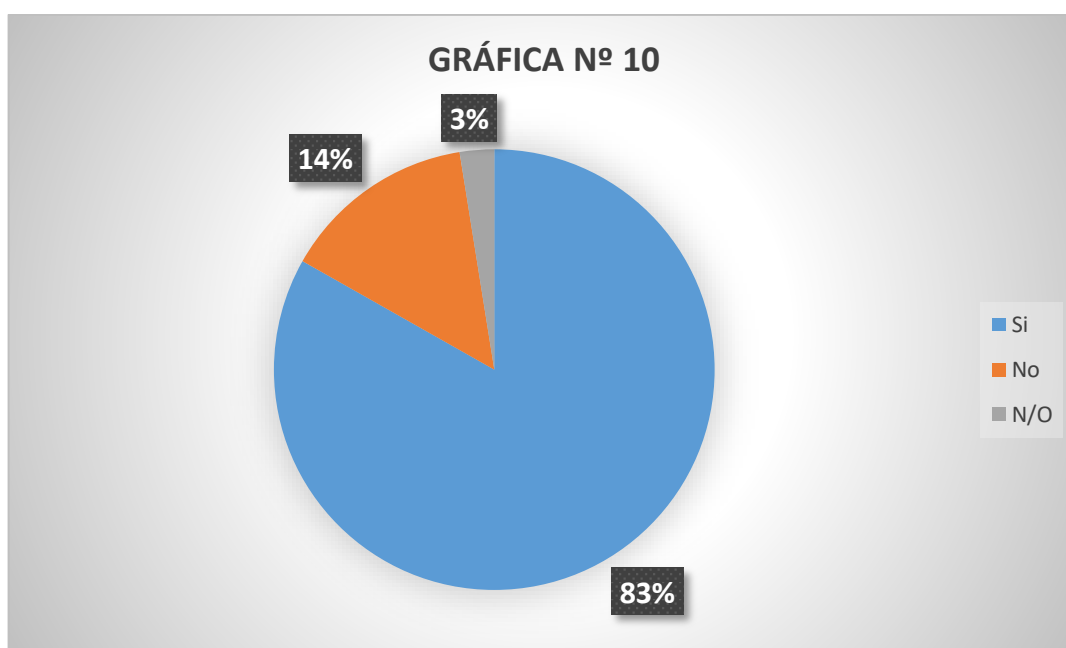
Respondiendo la pregunta 9 los encuestados en forma contundente en 87% responden que el aspecto familiar, educativo y social influye en el avance de la delincuencia juvenil. Asimismo, un 8% responden que no contribuyen en el avance de la delincuencia juvenil. Por último, un 5 % responden Ninguna de las anteriores.

CUADRO N° 10

¿Para usted el Estado también es parte del problema en el avance de la delincuencia juvenil en nuestro país durante el año 2017?

RESPUESTA	N°	%
Si	99	83%
No	17	14%
N/O	3	3%
Total	119	100%

Fuente: Datos encuesta
Elaboración propia de la tesista



Interpretación:

Respondiendo la pregunta 10 los encuestados en forma contundente un 83% responden que el Estado viene a ser parte de la delincuencia juvenil en nuestro país. Asimismo, un 14% responden que el estado no tiene nada que ver con la delincuencia juvenil. Mientras, que un 3 % responden Ninguna de las anteriores.

5.3. DISCUSION DE RESULTADOS.

1.- De acuerdo a la respuesta de la pregunta N°1, un contundente 71% respondieron que los infractores menores de edad vinieron en aumento la delincuencia juvenil en el año 2017 en nuestro país. Ello lo podemos corroborar con la realidad que viene atravesando nuestra región y país. De igual manera, un 29% señalaron que la minoría de edad no influye en nada en el incremento de la delincuencia juvenil.

2.- Respondiendo a la pregunta N°3, los encuestados indicaron en forma contundente en un 74% que no tienen conocimiento de alguna propuesta de reforma jurídica relacionado a la Imprescriptibilidad y rebaja de la edad con el incremento de la delincuencia juvenil en el año 2017. Asimismo, un 26% responden que si tienen conocimiento de propuesta de reforma legales cuanto a la rebaja de la edad.

3.- En cuanto a la pregunta N°4, podemos indicar que casi en forma unánime los encuestados en un contundente 88% dijeron que los agraviados se sienten insatisfechos con las sanciones aplicadas al adolescente infractor por el poder judicial, causando con ello cierto malestar. Mientras que un 7% responden que se encuentran satisfechos con las sanciones. Finalmente, un 5 % no opinan.

4.- Con el desarrollo del cuestionario en la pregunta N°8, un rotundo 87% de encuestados responden que muy aparte de las sanciones impuestas por el poder judicial al infractor adolescente, el estado

tiene la obligación de aplicar algunas importantes medidas educativas a fin de que no se incremente de la delincuencia. De este modo, un 11% responden que no es necesario que el estado aplique medidas educativas para frena la delincuencia. Finalmente, un 2 % no opinan.

5.- Es así que respondiendo a la pregunta N°9 los encuestados en forma anónima y contundente señalaron en un 87% que el aspecto familiar, educativo y social influye en el avance de la delincuencia juvenil; es decir que la familia, la educación y la sociedad n sui conjunto tiene cierta influencia en el avance de la delincuencia. Un 8% responden que la familia, la educación y la sociedad señalan que no contribuyen en el avance de la delincuencia juvenil. Por último, un 5 % responden Ninguna de las anteriores.

6.- En este mismo contexto, dando respuesta a la pregunta 10 los señores encuestados casi en su conjunto un 83% responden que el Estado también es responsable del incremento de la delincuencia juvenil en nuestro país. Continuando con la encuesta, un 14% responden que el estado no debe ser considerado responsable de la delincuencia juvenil. Mientras, que un 3 % responden Ninguna de las anteriores.

CONCLUSIONES

PRIMERO. - La rebaja de la edad del adolescente infractor influye significativamente para la no aplicación de la imprescriptibilidad de la comisión de actos contrarios a la ley con la finalidad de reducir el incremento de la delincuencia juvenil en el país. Asimismo, los agraviados y sus familiares se sienten insatisfechos con las sanciones aplicadas al adolescente infractor por los magistrados del poder judicial, en vista que no encuentra resarcido los daños causados en su agravio y sobre todo que el castigo es demasiado benevolente.

SEGUNDO. - Es oportuno e importante la propuesta de reforma jurídica en el código penal para reducir la imprescriptibilidad de los adolescentes infractores y puedan ser castigados con el rigor de las penas. Además, de las sanciones impuestas por el poder judicial al infractor adolescente, el estado en su conjunto tiene la obligación de aplicar importantes políticas educativas a fin de educar a los niños, adolescentes y padres de familia para paliar el incremento de la delincuencia.

TERCERO. - Influye en el aspecto moral de las víctimas la imprescriptibilidad de las sanciones a los delincuentes juveniles que le causaron grave daño psicológico y económico. De igual manera, se establece que el ámbito familiar, educativo y social influye en el avance de la delincuencia juvenil; es decir que la familia, la

educación y la sociedad en su conjunto tienen cierta influencia en el avance de la delincuencia.

CUARTO. - El Estado a través de sus poderes e entidades, en este caso el ministerio poder ejecutivo, legislativo y poder judicial, así como el ministerio público, policía nacional del Perú, abogados, defensoría del pueblo, entre otros también son responsables del incremento de la delincuencia juvenil en nuestro país, al no emitir y aplicar políticas jurídicas y de sanción efectivas.

RECOMENDACIONES

PRIMERO. – Es urgente que se adopte y realice acciones a fin de que se produzca la rebaja de la edad del adolescente infractor a fin de que sus actos delictivos no queden impunes por la edad y no se aplique la imprescriptibilidad. Con ello primero se podrá reducir el avance incesante de estas acciones que contravienen lindan con las normas morales y jurídicas, causando con ello satisfacción a los agraviados y familiares.

SEGUNDO. - Es necesario la dación de una ley que permita que la rebaja de la edad del adolescente y actor infractor a fin de que sea plasmado en el código penal para reducir la edad y no prescriban los actos delictivos de los adolescentes infractores para que reciban las penas que le correspondan. Asimismo, el estado tiene que aplicar políticas de carácter educativas con la finalidad de que tanto los niños, adolescentes y los padres de familia tengan pleno conocimiento de las sanciones jurídicas, morales y sociales que los infractores pueden ser sometidos.

TERCERO. – Con la drástica sanción a los infractores, los agraviados y sus familiares pueden sentirse un poco aliviados del grave daño psicológico y económico que les tocó vivir en su momento. De igual manera, se debe aplicar políticas de carácter familiar, educativo y social a fin de que pueda tener alto grado de influencia en la disminución de la delincuencia juvenil.

CUARTO. – Por ultimo podemos señalar con toda claridad que el Estado tiene la misión de actuar con rapidez y drasticidad, primero para prevenir y luego para castigar y reducir la delincuencia juvenil, contando con ello la participación directa, coordinada y oportuna del poder ejecutivo, legislativo y poder judicial, y con todas las entidades y funcionarios que tiene participación en la correcta administración de justicia.

VII. FUENTES DE INFORMACIÓN

- 1.- Real Academia de la Lengua Española. (2017). Madrid-España.
- 2.- Lamas Puccio, Luis. (2017). Penalista. Lima-Perú.
- 3.- Meini, Iván. (2008). Profesor en derecho penal Universidad Católica del Perú
- 4.- Zazieta, Carmen. Abogada Penalista. Lima-Perú.
- 5.- Quiroz, Alfonso Walter. (2013). Historia de la corrupción en el Perú. Lima-Perú.
- 6.- Vera Barros, Garraud y Pessina. (1933). Tratado de derecho penal. Roma-Italia.
- 7.- Corte Interamericana de derechos humanos. (1968).
- 8.- Magan, Julio. (2017). Gerente de centros Juveniles de Rehabilitación del Poder Judicial.
- 9.- Bustos Ramírez, Juan. (1997). Perspectivas de un derecho penal del niño. Buenos Aires. Editores del Puerto.
- 10.- Baratta, Alessandro. (1995). Elementos de un nuevo derecho penal para la infancia y adolescentes. El Salvador.
- 11.- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática. (2017). Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Lima-Perú.
- 12.- CPI. Compañía Peruana de Estudios de Mercados y Opinión Pública. S.A.C. (2017). Impacto de la delincuencia. Lima-Miraflores. Perú.
- 13.- Chunga La monja. (2007). El adolescente Infractor a la ley penal. Lima-Perú. Grijley.

- 14.- Defensoría del Pueblo. (2010). Proyecto de Justicia Juvenil. Análisis jurídico penal. Lima-Perú.
- 15.- Del Carpio Rodríguez. (2001). Derechos de los niños y adolescentes. Arequipa. Editorial Dongo.
- 16.- García Huayama, Juan Carlos – Alvarado Reyes, Juana Elvira. (2013) La disminución de la edad de Imputabilidad penal. ¿Solución efectiva frente a la delincuencia Juvenil? Lima-Perú
- 17.- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). Adolescentes Infractores. Lima-Perú.
- 18.- Meini. Ivan. (2018). Sobre la prescripción de la acción penal. Lima-Perú. Universidad Católica del Perú.
- 19.- Nuevo Código penal y procesal penal. (2014). Lima-Perú. Juristas Editores.
- 20.- Pabón Parra, Pedro Alfonso. (2007). Justicia restaurativa. Posible respuesta para el delito cometido por personas menores de edad. Santa Fe. Culzoni Editores.

X.- ANEXOS

- Matriz de Consistencia
- Cuestionario

VI.-MATRIZ DE CONSISTENCIA:

LA IMPRESCRIPTIBILIDAD, LAS SANCIONES Y LA REBAJA DE LA EDAD FRENTE AL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL PERÚ EN EL AÑO 2017.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INTRUMENTOS
<p>Hipótesis General: ¿Cómo influye la Imprescriptibilidad, las sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?</p> <p>Específicos: P.E.1.- ¿Cómo influye el bajo nivel jurídico social en la Imprescriptibilidad, las sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?</p>	<p>Objetivos General: O.G. Analizar la influencia de la Imprescriptibilidad, las sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.</p> <p>Específicos: O.E.1.- Describir la influencia del bajo nivel jurídico social en la Imprescriptibilidad, las sanciones y la rebaja de la edad frente al</p>	<p>Hipótesis General: H.G. Influye significativamente la Imprescriptibilidad, las sanciones nuevas y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.</p> <p>Hipótesis Específicos: H.E.1.- Influye significativamente el bajo nivel jurídico social en la Imprescriptibilidad, las sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento</p>	<p>Variable Independiente: La Imprescriptibilidad, las sanciones nuevas y la rebaja de la edad</p>	<p>Delitos Acciones Asesinatos Robos Hurtos Violaciones Edad Situación socio-educativa Situación socio-económica. Edad Estadísticas Denuncias</p>	<p>Entrevistas Encuestas Revistas Libros</p>

<p>P.E.2.- ¿Cómo influye la propuesta de reforma jurídica en la Imprescriptibilidad, las sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?</p> <p>P.E.3.- ¿Cómo influye en las víctimas, la Imprescriptibilidad, las sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?</p>	<p>incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2018.</p> <p>O.E.2.-Determinar la influencia de la propuesta de reforma jurídica en la Imprescriptibilidad, las sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.</p> <p>O.E. 3.-Explicar la influencia en las víctimas de la Imprescriptibilidad, las sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2018</p>	<p>de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.</p> <p>H.E.2.-Influye significativamente la propuesta de reforma jurídica en la Imprescriptibilidad, las sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017.</p> <p>H.E.3.-Influye significativamente en las víctimas la Imprescriptibilidad, las sanciones y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?</p>	<p>Variable Dependiente:</p> <p>Incremento de la delincuencia juvenil</p>	<p>Asaltos Robos Educación Sexo Legislación Leyes Normatividad</p>	
--	---	--	--	--	--

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
ESCUELA DE POSGRADO

CUESTIONARIO DESARROLLADO SOBRE EL TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN

Señor, (a) con todo respeto me presento ante usted a fin de saludarlo cordialmente y agradeciendo la gentileza por brindar su tiempo al desarrollar el presente cuestionario. Por favor, lea detenidamente las siguientes preguntas y marque con una X la opción que crea conveniente:

1. ¿Cree usted, que influye la minoría de edad en el incremento de la delincuencia juvenil en el Perú, durante el año 2017?

- a) Si (X)
- b) No ()
- c) N/O ()

2. ¿Influyó la aplicación de la norma jurídica actual frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?

- a) Si (X)
- b) No ()
- c) N/O ()

3.- ¿Diga usted si tiene conocimiento de la existencia de alguna propuesta de reforma jurídica relacionado a la Imprescriptibilidad y la rebaja de la edad frente al incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?

- a) Si ()
- b) No (X)
- c) N/O ()

4. ¿Los agraviados se sienten satisfechos con las sanciones aplicadas al adolescente y joven que ha cometido actos de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?

- a) Si ()
- b) No (X)
- c) N/O ()

5.- ¿Influyó significativamente la rebaja de la edad solicitado al infractor para el incremento de la delincuencia juvenil en el Perú en el año 2017?

- a) Si (X)
- b) No ()
- c) N/O ()

6.- ¿La rebaja de la edad a fin de solicitar sanciones a corta edad al infractor juvenil frenaría el incremento de la delincuencia juvenil en el Perú?

- a) Si (X)
- b) No ()
- c) N/O ()

7.- ¿Sería provechoso para el estado peruano y la población en general reducir la edad para castigar al infractor juvenil en el Perú?

- a) Si (X)
- b) No ()
- c) N/O ()

8.- ¿Aparte de las sanciones y penas para el infractor adolescente y penas al joven, el estado podría aplicar medidas educativas a fin de que no se incremente de la delincuencia juvenil en el Perú?

- a) Si (X)
- b) No ()
- c) N/O ()

9.- ¿Influye el aspecto familiar, educativo y social en el avance de la delincuencia juvenil en el Perú?

- a) Si (X)

b) No ()

c) N/O ()

10.- ¿Para usted el Estado también es parte del problema en el avance de la delincuencia juvenil en nuestro país durante el año 2017?

a) Si (X)

b) No ()

c) N/O ()